

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber,

Que por SISTEMAS DE CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 863 de 1986, contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de mayo de 1984 por la que se denegó el modelo de utilidad número 226.293, por «Documento postal perfeccionado», y de fecha 12 de diciembre de 1985, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Secretario.—17.894-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 181 del año 1985, interpuesto por don Angel Tomás González Rossi contra el Ministerio de Asuntos Exteriores, se ha dictado sentencia por esta Sala de fecha 6 de abril de 1988, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130.—Audiencia Territorial de Madrid.—Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo.—Ilustrísimos señores: Presidente: Don José Antonio García Aguilera. Magistrados: Don Enrique Calderón de la Iglesia y don Germán de León García.

En la villa de Madrid a 6 de abril de 1988.

Visto por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el recurso contencioso-administrativo número 181/1985, promovido por el Procurador señor Alfaro Matos, en nombre y representación de don Angel Tomás González Rossi contra resolución de 3 de diciembre de 1984, del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, desestimatoria de recurso de alzada contra la resolución de 24 de septiembre de 1984 de la Dirección General del Servicio Exterior, que denegó al recurrente la concesión de incentivo de cuerpo que solicitaba por servicios en el extranjero; habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Letrado del Estado.

Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de don Angel Tomás González Rossi, sobre impugnación de resolución de 3 de diciembre de 1984, del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, desestimatoria de recurso de alzada contra la resolución de 24 de septiembre de 1984 de la Dirección General del Servicio Exterior, que denegó al recurrente la concesión de incentivo de cuerpo que solicitaba por servicios en el extranjero, debemos

declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los actos impugnados; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio García Aguilera.—Enrique Calderón de la Iglesia.—Germán de León García.—Rubricados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—17.585-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL ALCARAZ Y GARCIA DE LA BARRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 746/1988, contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Defensa de 28-12-1987, sobre denegación de pretensión de rehabilitación.—17.960-E.

Que por don DIONISIO LOZANO ESTEVEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 747/1988, contra resolución del Teniente General JEME de 29-1-1988, sobre denegación de ascenso a Capitán.—17.961-E.

Que por don ANTONIO MOLINA ALCALDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 748/1988, contra resolución del Teniente General del MASPE de 4-12-1987, sobre denegación de ascenso a Capitán.—17.962-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE LUIS SANCHEZ MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 890/1988, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 23 de noviembre de 1987, sobre denegación de ascenso a Capitán.—18.052-E.

Que por don JOSE ROSA ROQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 969/1988, contra resolución del Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal de 28-10-1987, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Escala Especial de Mando.—18.053-E.

Que por don JOSE MANUEL ARMADA VADILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 982/1988, contra resolución del Director general de Personal de 13-5-1987 y contra el recurso de reposición confirmatoria del anterior del Subsecretario de Defensa de 4-12-1987, sobre denegación de acceso a puesto de trabajo de libre designación.—18.046-E.

Que por don CEJALVO SIERRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.014/1988, contra resolución de 1-2-1988, del

Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre denegación de rectificación de orden en el escalafonamiento.—18.047-E.

Que por don DARIO ENCINAR GARCINUÑO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.017/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 13-1-1988, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.—18.048-E.

Que por don JESUS GARCIA MARIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.018/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 4-3-1988, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.—18.049-E.

Que por don JOSE MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.019/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 10-2-1988, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.—18.050-E.

Que por ESPAÑOLA DE MONTAJES METALICOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.154/1988, contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1-2-1988, sobre acta de infracción Guadalupe.—18.051-E.

Que por don ALBERTO EDUARDO BERDOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.973/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, de 21-10-1988, sobre denegación de Colegiación.—18.054-E.

Que por doña LIDIA AURORA QUINTANA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.049/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, por silencio administrativo, sobre denegación tácita de colegiación.—18.055-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EUFRASIO BENGOCHEA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.006 de 1988, contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 4 de octubre de 1988, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo: 24 (1 y 2) y 25 (1) D.E.—18.104-E.

Que por don JOSE MARIA STAMPA BRAUN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.048/1988, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda Especial de Madrid de fecha 7 de noviembre de 1988, sobre práctica de informaciones: 18 y 24 C.E.—18.108-E.

Que por don ERNESTO RAMON BIANCHI RUSSO y doña SILVIA ELIZABETH STILMAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.050/1988, contra resolución tácita del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, denegando la colegiación del recu-

rente, sobre denegación tácita de colegiación.-18.107-E.

Que por doña ESTER MAJNOVSKY DE SCHATZMANN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.055/1988, contra resolución del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, sobre denegación de colegiación, sobre denegación de colegiación.-18.106-E.

Que por STELLA MARY BOHE DE CARDONE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.067/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, sobre denegación de colegiación, sobre denegación de colegiación.-18.105-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL FRANCIA SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.020/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 29-2-1988, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.-18.112-E.

Que por don JULIO MOLINA BENAYAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.050/1988, contra resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada de 22-11-1972, sobre denegación de la petición de permanencia en el servicio activo.-18.113-E.

Que por don EUSTAQUIO DURAN RAMOS y don GONZALO GALLEGU BARRIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.115/1988 y 1.116/1988, contra resoluciones por silencio administrativo del Ministerio de Defensa, fecha del recurso administrativo, agosto de 1987, sobre trienios de Suboficial.-18.114-E.

Que por don VALENTIN RODRIGUEZ GARRIDO, don JUAN PIÑEIRO DOMINGUEZ, don ALFONSO BARCIELA VILLAR y don PLAUSSIDO COUSIDO PADIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.147/1988, 1.148/1988, 1.149/1988 y 1.150/1988, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa, sobre perfeccionamiento trienios de Suboficial.-18.115-E.

Que por don AGAPITO PANIAGUA NUÑEZ y don MANUEL GOMEZ DE LA CRUZ Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.195/1988 y 1.200/1988, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo y denunciada la mora, sobre perfeccionamiento trienios como Suboficial.-18.116-E.

Que por don CARLOS SCHATZMANN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.056/1988, contra resolución tácita del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, denegando la colegiación del recurrente, sobre denegación de colegiación.-18.111-E.

Que por don JORGE DANIEL MIGLIORISIS GIORDANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.068/1988, contra resolución tácita del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, denegando la colegiación del recurrente, sobre denegación de colegiación.-18.110-E.

Que por doña OLGA ELENA LUCIA VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.085/1988, contra resolución del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, de fecha 28-10-1988, sobre denegación de colegiación.-18.109-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de Isidro Romero Navarro, contra la Empresa demandada, «Calmar, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, vía Augusta, 106, 2.º, 1.ª, en autos número 1.688/1985, Ejec. 19/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica: Heredad conocida por Manso Carreras de l'Arboreda, conteniendo dos casas de labranza de antigua construcción, con sus cuadras y pajares, denominada la una Manso Carreras, señalada con el número 40, anexa a la cual se halla una casa vivienda de construcción moderna, y la otra, Manso Valls, señalada con el número 39 y su terrenos aglevados, yermo en su mayor parte y parte bosque de encinas y alcornoques, con una porción pequeña de tierra de labranza, sita en los términos de Pineda, Calella y Torderá, quedando un resto según el Registro de la Propiedad de 164.265,24 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con las designadas a) y b), del término de Torderá, y fincas de Francisco Fors, José Lloberas, Manuel Caseras, Narciso Comas y Rosa Bonaplata de Puig o sus sucesores; por el este, el Manso Valls, con tierras de Salvador Esquena Fortoll, de Juan Gras Torrent, José Basart, Joaquín Tutó Morell, José Mateu Aragonés, con las de Idefonso Casanovas, Eduardo Ruscalleda Beltrán, Francisco Tutó y Juan Fors y siguiendo el Manso Carreras, con tierras de los sucesores de Narciso Comas, de Juan Heras Clarabuch, tierras de Juan Martorell y Fugassot, tierras de Manuel Serra y Monet, Ramón Basart y Juan Puigvert, con tierras de los herederos de Narciso y Manuel Carreras, tierras de Juan Fors mediante camino, tierras de Juan Horta, Juan Fors, Agustín Villarrasa, Narciso Carreras, Jaime Durbau, Juan Bosch y Mandri o sus sucesores respectivos; oeste, Manuel Serra Moret, Jaime Pla, Pedro Dalmau, Francisco Romaguera, Gaspar Pera, Cecilia Prim de Roca, Joaquín Sabater, Joaquín Gallart, Francisco Alsina, Ramón de Carat, Ramón Basart y Oliver de Sitjar, hoy Manuel Serra Moret, Mateo Vilaret, Francisco Tutó, Salvador Flaguer, Manuel Caseras, Narciso Comas, Narciso Carreras, Juan Gurgats y N. Alomar o sus respectivos sucesores, y al sur, con los propios sucesores de Narciso Comas, con los de Rosa Perisosa de Oñativ, con Manuel Salvador, Jaime Comas, José Teixidor, Rita Ayné (viuda de Martorell), Agustín Villarrasa, Juan Puigvert Ribot y Manuel Serra Moret, José Vidal, Feliu de Manola, tierras de Manuel Serra Moret, Juan Puigvert, Federico Moreu, herederos de Severa Martorell, Mateo Vilaret, José Argés, Salvador Flaguer, José Castellá, Torrente, herederos de Quirico Teixido, Narciso Carreras y tierras de Juan Bosch y Mandri o sus respectivos sucesores.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, finca número 3.032, obrante al folio 216, tomo 351 del archivo, libro 35 de Pineda de Mar, finca número 3.772 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Valor residual atendiendo a las cargas existentes e inscritas en el Registro y que ascienden, aproximadamente, a 25.126.000 pesetas.

Valor atribuido a la finca: 120.126.000 pesetas.

Valor residual: 95.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 95.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 11 de enero de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 3 de febrero de 1989, a las nueve treinta horas

de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 1 de marzo de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario.-9.531-A.

VIGO

Edicto

Don Luis Fernando de Castro Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 1.049/1986, ejecución número 104/1987, a instancia de doña Purificación Covelo Freiria, contra la demandada «Cedifar, Sociedad Limitada», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 53.760.434 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la Puerta del Sol, 11, 2.º, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el próximo día 27 de enero de 1989; en segunda, 22 de febrero de 1989; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 31 de marzo de 1989, señalándose como hora de celebración de todas ellas las 9.30 horas de sus respectivas mañanas.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la LEC).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la LEC).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en la tercera de las condiciones, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurrido los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 de la LEC).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Mestre Montes, número 2, bajo, siendo la depositaria judicial doña Purificación Covelo Freiria, con domicilio en Valladares-Carregal, Vigo.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Luis Fernando de Castro Fernández.—El Secretario.—9.532-A.

Relación de los bienes objeto de subasta

1. Una máquina fotocopidora «Canon» FP 125, número 8.711.228, valorada en 240.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir «Olympia» Report, número 46-02545512, valorada en 25.000 pesetas.
3. Un abridor de correo «Sesami», número 3.737, valorado en 20.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir «Canon», AP 100, B. 14.011.897, valorada en 52.000 pesetas.
5. Una máquina de escribir «IBM», 6747, sin número aparente, valorada en 65.000 pesetas.
6. Una calculadora «Brother» MPD 120, número MD 70.690, valorada en 15.000 pesetas.
7. Una calculadora «Canon» P35D, número 855.543, valorada en 12.000 pesetas.
8. Una calculadora «Decimo Vatman» VC III, número 321938, valorada en 15.000 pesetas.
9. Una calculadora «Decimo Vatman» VC III, número 4320190, valorada en 15.000 pesetas.
10. Dos lámparas de sobremesa «Fase», una halógena, otra normal, valoradas en 10.000 pesetas.
11. Una máquina «Olympia», eléctrica 45, número 00211174, valorada en 38.000 pesetas.
12. Una máquina «Olympia», eléctrica 45, número 00219484, valorada en 35.000 pesetas.
13. Una calculadora «Canon», Canola MP 1214, número 307.212, valorada en 15.000 pesetas.
14. Una calculadora «Decimo Vatman», número 10.511.031, valorada en 16.000 pesetas.
15. Una calculadora «Casio» R 210, número 21.403.209, valorada en 14.000 pesetas.
16. Una máquina de escribir «IBM» eléctrica XYD, sin número aparente, valorada en 70.000 pesetas.
17. Una máquina franqueadora «Pitney Bowes» 6300, con 43.394 pesetas crédito, 103.394 pesetas.
18. Doce bloques de archivo con cuatro cajones «Roneo» metálicos, valorados en 60.000 pesetas.
19. Tres armarios metálicos de dos hojas «Kement», abatibles, valorados en 50.000 pesetas.
20. Cinco armarios metálicos, dos hojas correderas «Ofitta», valorados en 50.000 pesetas.
21. Cuatro mesas c) ala auxiliar de 2 por 0,80 por 0,50 metros, valoradas en 60.000 pesetas.
22. Tres carros c) ruedas tapa metálica «Jaz», valorados en 21.000 pesetas.
23. Un carro máquina de escribir «Gazelle», valorado en 5.000 pesetas.
24. Una mesa auxiliar pequeña, valorada en 4.000 pesetas.
25. Cinco grapadoras de corte «Bates» L 19, valoradas en 15.000 pesetas.
26. Un calefactor SP de dos velocidades, valorado en 3.000 pesetas.
27. Un calefactor «Braun» ídem, valorado en 3.000 pesetas.
28. Un calefactor «Tornado» ídem, valorado en 3.000 pesetas.
29. Un calefactor «Gabarron», ídem, valorado en 3.000 pesetas.
30. Un calefactor SP, ídem, valorado en 3.000 pesetas.
31. Cuatro sillas de oficina con ruedas, superficie blanca, valoradas en 12.000 pesetas.
32. Un armario, puertas correderas, de 2 por 2 metros, valorado en 12.000 pesetas.
33. Un armario con puertas correderas, dos baldas superiores, valorado en 10.000 pesetas.
34. Una mesa de madera con tres cajones derecho, valorada en 12.000 pesetas.
35. Una mesa auxiliar, valorada en 6.000 pesetas.
36. Dos sillas de rejilla y metal, valoradas en 4.000 pesetas.
37. Una butaca de skay negro, valorada en 3.000 pesetas.
38. Una mesa adosada a taquique lateral, madera, valorada en 25.000 pesetas.
39. Una mesa de centro, vidrio y acero, valorada en 5.000 pesetas.
40. Una lámpara sobremesa, valorada en 3.000 pesetas.
41. Un armario expositor de biblioteca, valorado en 12.000 pesetas.
42. Tres butacas tapizadas en pana blanca, valoradas en 18.000 pesetas.
43. Dos sillas tapizadas en pana blanca, valoradas en 8.000 pesetas.
44. Una butaca gerencia tapizada en pana blanca, valorada en 5.000 pesetas.
45. Una mesa de madera, 1,70 por 0,70 por 0,50, cajones ambos lados, valorada en 15.000 pesetas.
46. Dos armarios metálicos con puertas correderas, valorados en 20.000 pesetas.
47. Una mesa de dibujo rebatible, 1,50 por 0,50, con cabalietes, valorada en 8.000 pesetas.
48. Un tresillo de madera tapizado en tela, valorado en 5.000 pesetas.
49. Seis espejos de 1,80 por 2,12 metros, valorados en 18.000 pesetas.
50. Una aspiradora «Electrolux», de ruedas, Z 74 B, número 9.020.223, valorada en 8.000 pesetas.
51. Dos extintores de polvo seco «Cesin», de 10,5 kilogramos, valorados en 10.000 pesetas.
52. Dos sillones individuales tapizados en paño, valorados en 14.000 pesetas.
53. Dos tresillos tapizados en paño, valorados en 18.000 pesetas.
54. Una mesa de cristal de centro de 1,10 por 1,10 metros, valorada en 6.000 pesetas.
55. Dos mesas auxiliares de cristal, de 0,70 por 0,70 metros, valoradas en 8.000 pesetas.
56. Dos lámparas de sobremesa, valoradas en 6.000 pesetas.
57. Un macetero forrado en madera, de 0,65 por 0,65, valorado en 2.000 pesetas.
58. Una mesa de cristal de centro, base metálica, valorada en 6.000 pesetas.
59. Dos sillas tapizadas en paño, base acero cromado, valoradas en 4.000 pesetas.
60. Dos percheros de madera, valorados en 2.000 pesetas.
61. Dos pedestales con focos sobre corredera, valorados en 8.000 pesetas.
62. Cinco proyectores sobre railes de techo, valorados en 18.000 pesetas.
63. Un sintonier con nevera «Electrolux», valorado en 25.000 pesetas.
64. Un espejo de 0,80 por 1,80 metros, valorado en 3.000 pesetas.
65. Una caja fuerte «Grubber, S. A.», de 1,15 por 0,60 por 0,60, valorada en 88.000 pesetas.
66. Dos mesas de madera, cajones derecha e izquierda, valoradas en 20.000 pesetas.
67. Dos sillones, uno en skay y otro en paño, valorados en 18.000 pesetas.
68. Un perchero metálico, valorado en 2.500 pesetas.
69. Un carro «Involca», de máquina de escribir, valorado en 2.000 pesetas.
70. Una estantería de biblioteca, metálica, valorada en 6.000 pesetas.
71. Un archivador con dos cajones deslizantes, valorado en 4.000 pesetas.
72. Un mueble de madera con estantes, valorado en 2.500 pesetas.
73. Una mesa auxiliar plegable, valorada en 4.000 pesetas.
74. Cuatro bancos apoya-maletas, en madera de rejilla, valorados en 3.000 pesetas.
75. Dos butacas tapizadas en skay negro, valoradas en 14.000 pesetas.
76. Tres sillas de madera, valoradas en 6.000 pesetas.
77. Un tresillo tapizado en skay y paño, valorado en 8.000 pesetas.
78. Un perchero metálico, valorado en 2.500 pesetas.
79. Un calefactor «Braun», valorado en 3.000 pesetas.
80. Un tresillo, madera y tela azul, valorado en 6.000 pesetas.
81. Dos butacas a juego con el anterior, valoradas en 6.000 pesetas.
82. Una mesa de centro de 0,60 por 1,15 metros, valorada en 5.500 pesetas.
83. Dos mesas auxiliares, de 0,45 por 0,45, valoradas en 4.800 pesetas.
84. Una lámpara de sobremesa, valorada en 2.500 pesetas.
85. Una tapiz con motivos planetarios, valorado en 500 pesetas.
86. Un extintor de polvo seco «Cesin», de 10,5 kilogramos, valorado en 5.000 pesetas.
87. Dos sillas con ruedas tapizadas en paño, valoradas en 4.000 pesetas.
88. Dos butacas de madera y paño, valoradas en 8.000 pesetas.
89. Una mesa con ala lateral y cajonera, valorada en 12.000 pesetas.
90. Un armario con dos puertas y cuatro cajones, valorado en 8.000 pesetas.
91. Un aparato de radio «Inter» AM/FM, con megafonía, valorado en 10.000 pesetas.

92. Una central megafonía «Philips», con accesorios, valorada en 35.000 pesetas.
93. Una central telefónica con contestador de llamadas, valorada en 268.000 pesetas.
94. Dos jardineras, imitación piedra, valoradas en 4.000 pesetas.
95. Dos relojes «Silicon», eléctricos, de pared, valorados en 5.000 pesetas.
96. Un extintor «Parsi» de CO₂, de 15 kilogramos, valorado en 6.000 pesetas.
97. Dos hornillos eléctricos «Peysan», valorados en 2.000 pesetas.
98. Veinte mesas de comedor cuadradas, superficie chapeada, valoradas en 30.000 pesetas.
99. Sesenta y siete sillas a juego con lo anterior, valoradas en 60.300 pesetas.
100. Dos extintores de polvo seco «Cesin», de 10,5 kilogramos, valorados en 10.000 pesetas.
101. Seis sillas, metal y loneta, rotuladas, «Cedifan», valoradas en 9.000 pesetas.
102. Un reloj control personal «Amano», dos portafichas, valorados en 150.000 pesetas.
103. Una mesa de madera redonda de 1,80 metros de diámetro, valorada en 30.000 pesetas.
104. Seis butacas de madera y skay negro, valoradas en 28.000 pesetas.
105. Un tresillo tapizado en paño, valorado en 25.000 pesetas.
106. Una butaca a juego, valorada en 10.000 pesetas.
107. Una mesa de centro de madera, 0,70 por 0,70, valorada en 4.000 pesetas.
108. Una lámpara de mesa, valorada en 2.000 pesetas.
109. Un armario bajo de madera, puertas correderas, valorado en 9.000 pesetas.
110. Una mesa metálica oficina de tres cajones, valorada en 15.000 pesetas.
111. Una máquina de escribir «IBM» XYD, sin número aparente, valorada en 75.000 pesetas.
112. Un armario metálico de puertas correderas, valorado en 12.000 pesetas.
113. Un carro de máquina «Gacelle», valorado en 5.000 pesetas.
114. Una taquilla de vestuario metálica, valorada en 1.500 pesetas.
115. Dos carros archivadores metálicos, valorados en 12.000 pesetas.
116. Un calefactor «SP», valorado en 3.000 pesetas.
117. Tres sillas oficina, con ruedas, valoradas en 6.000 pesetas.
118. Un ordenador «IBM», que consta de: Pantalla número 0881785, unidad de discos 5150, teclado 1501103, impresora «Citoh» 1550 VS ITOH, valorado en 250.000 pesetas.
119. Un ordenador «IBM5362», con unidad central 5362, pantalla 318055,00X3629, teclado «MZ» número 55-EE 702.308.85 e impresora anexa 4214-2, valorado en 2.120.000 pesetas.
120. Ocho extintores «Cesin» de polvo y 10,5 kilogramos, valorados en 40.000 pesetas.
121. Un extintor de CO₂ «Myc», de 7 kilogramos, valorado en 6.000 pesetas.
122. Un extintor de carro «Cesin» de 25 kilogramos, valorado en 25.000 pesetas.
123. Una mesa blanca de trabajo sin cajones, valorada en 8.000 pesetas.
124. Un terminal de ordenador «IBM», compuesto de pantalla, teclado B/4985495, 5291-2, valorado en 61.000 pesetas.
125. Una pupitre de madera con seis cajones inferiores, valorado en 5.000 pesetas.
126. Una mesa auxiliar blanca con tres cajones, valorada en 2.500 pesetas.
127. Tres sillas de comedor, valoradas en 5.000 pesetas.
128. Seis extintores «Cesin» de polvo seco, de 10,5 kilogramos, valorado en 30.000 pesetas.
129. Seis taquillas metálicas de vestuarios, valoradas en 7.500 pesetas.
130. Una calculadora «Texas» Instruments TI-5.142111, número 223.972, valorada en 12.000 pesetas.
131. Un lote de estanterías normalizadas ranuradas, en cantidad aproximada de 200 largueros de 2,50 metros, valorado en 320.000 pesetas.
132. Una mesa de trabajo, superficie madera de 2,5 x 2,5 metros, valorada en 8.000 pesetas.
133. Cincuenta y seis sillas de trabajo, madera y metal, valoradas en 50.400 pesetas.
134. Una mesa de oficina, metálica, de 0,80 x 1,70 metros, valorada en 5.000 pesetas.
135. Una mesa de oficina, metálica, de 0,80 x 1,25 metros, valorada en 5.000 pesetas.
136. Dos sillas tapizadas en skay negro, valoradas en 4.000 pesetas.
137. Un armario archivador madera con baldas, valorado en 4.000 pesetas.
138. Un terminal de ordenador «IBM» B/4985495, 5291-2, valorado en 61.000 pesetas.
139. Noventa taquillas vestuario personal, metálicas, 0,33 x 0,33 metros, valoradas en 54.000 pesetas.
140. Treinta taquillas idénticas a las anteriores, valoradas en 18.000 pesetas.
141. Un lote de mesas de trabajo en medidas varias, en cantidad de 30, valorado en 150.000 pesetas.
142. Un lote de carros de trabajo, en cantidad aproximada de 50, valorado en 75.000 pesetas.
143. Una furgoneta marca «Citroën», modelo D 15, PO-1244-X, valorada en 905.000 pesetas.
144. Una furgoneta marca «Mercedes», modelo MB 130, PO-2298-S, valorada en 480.000 pesetas.
145. Treinta y tres vestidos señora, valorados en 115.500 pesetas.
146. Cincuenta y ocho chaquetas varias, valoradas en 69.600 pesetas.
147. Diez chaquetones, valorados en 34.900 pesetas.
148. Diez trajes de chaqueta, valorados en 55.000 pesetas.
149. Cuarenta y seis faldas, valoradas en 55.200 pesetas.
150. Quince maniqués, valorados en 45.000 pesetas.
151. Una caldera de suministro de vapor canalizado marca «Vulcano Minor» Erk, lic Eckrohrkessel-Berlin. Generador tamaño 5. Producción vapor, 650 Kg/hora; presión de trabajo, 10 Kg/cm²; presión de prueba, 15 Kg/cm²; número y año de fabricación, 201-114, 1972. Con instalación anexa de descalcificación y filtrado del agua suministrada a ésta, valorada en 1.870.000 pesetas.
152. Un compresor de aire dos cabezas «ABC», 15 kilogramos y tanque adosado, valorado en 25.000 pesetas.
153. Una bomba de aspiración vapor, motor 380 V, sin número aparente, valorada en 16.000 pesetas.
154. Centro de transformación y suministro de corriente a las instalaciones fabriles, instalado por «Comelectrico», del que se carece de datos técnicos, valorado en 450.000 pesetas.
155. Cuarenta y siete chaquetas de verano varias, valoradas en 51.700 pesetas.
156. Trescientos sesenta vestidos varios modelos, valorados en 650.000 pesetas.
157. Cuatrocientos diez faldas varios modelos, valoradas en 738.000 pesetas.
158. Ciento treinta camisetas varias, valoradas en 78.000 pesetas.
159. Tres conjuntos de punto, valorados en 6.000 pesetas.
160. Nueve abrigos de punto, valorados en 37.800 pesetas.
161. Sesenta pantalones varios, valorados en 108.000 pesetas.
162. Dos abrigos de paño, valorados en 10.000 pesetas.
163. Veintisiete blusas variadas, valoradas en 27.000 pesetas.
164. Veintinueve trajes de chaqueta, valorados en 232.000 pesetas.
165. Diez piezas de 51,70 metros «Taiwan», negro, 8626, valoradas en 310.200 pesetas.
166. Una pieza de 41,1 metros, C082283, valorada en 24.660 pesetas.
167. Veintidós correa veinte metros, serie 537, valorados en 15.546 pesetas.
168. Una pieza negra tipo franela de 40,80 metros, valorada en 66.000 pesetas.
169. Lote numerado con el 1 de piezas varias de paño, en calidades y colores diversos; suma en total la cantidad de 412,45 metros, valorado en 329.940 pesetas.
170. Lote de tejidos numerado con el 2, que incluye el resto de las mismas en cantidad de metros aproximadamente de 26.408, además de retales de pieles, forros, etc., valorado en 21.126.400 pesetas.
171. Un lote compuesto por botones variados, valorado en 25.000 pesetas.
172. Un lote de bobinas de hilo de diversos colores, valorado en 45.000 pesetas.
173. Un lote de hombreras de espuma, valorado en 20.000 pesetas.
174. Un lote de cremalleras de varios tamaños y colores, valorados en 50.000 pesetas.
175. Un lote de etiquetas de composición, valorado en 20.000 pesetas.
176. Cuarenta y tres cajas de liguetas de 100 metros cada caja, valoradas en 175.000 pesetas.
177. Cinco cajas conteniendo papel de impresora normalizado, valoradas en 50.000 pesetas.
178. Cuatro máquinas de etiquetado manuales, valoradas en 8.000 pesetas.
179. Tres tijeras, valoradas en 3.000 pesetas.
180. Dos grapadoras, valoradas en 500 pesetas.
181. Una grapadora, valorada en 300 pesetas.
182. Un portarrollos grande de papel, valorado en 5.000 pesetas.
183. Cincuenta y siete cajas de perchas varias, valoradas en 25.000 pesetas.
184. Trescientos kilogramos de cajas de cartón para embalajes, valorados en 22.000 pesetas.
185. Ocho rollos de cubreprenas en bobinas de 500 y 1.000 metros, valorados en 250.000 pesetas.
186. Una etiquetadora «Wam» 26.201 (en oficinas), valorada en 134.000 pesetas.
187. Una cortadora «Doyan 3», 1.370 RPM, sin número aparente, valorada en 272.000 pesetas.
188. Una revisadora medidora «Ballet», modelo TC 2, número A 511, año 1985, valorada en 320.000 pesetas.
189. Un carro extendedor «Supreme 2», modelo S2, número 782666, 220 V, 8A, con cargador y mesa de trabajo incorporada, valorado en 475.000 pesetas.
190. Una cortadora «Hoogland» ST 201, número 219602, valorada en 270.000 pesetas.
191. Una cortadora «Hoogland» ST 201, número 206613, valorada en 270.000 pesetas.
192. Una cortadora «Hoogland» ST 201, número 203372, valorada en 270.000 pesetas.
193. Dos cortadoras manuales «Special bix», tipo R4, número 4961-5925, valoradas en 350.000 pesetas.
194. Una máquina «Refrey», modelo 910-10, número 3001123, ½ CV, valorada en 190.000 pesetas.
195. Una máquina «Refrey», modelo 910-10, número 3001114, ½ CV, valorada en 180.000 pesetas.
196. Una máquina «Refrey», modelo 910-10, número 3001119, ½ CV, valorada en 195.000 pesetas.
197. Una máquina «Refrey» industrial 430, número 170176, valorada en 198.000 pesetas.
198. Una máquina «Adler», modelo 68-1000, sin número aparente, valorada en 175.000 pesetas.
199. Una máquina «Nechi», modelo 925101, número 0002379, valorada en 180.000 pesetas.
200. Una máquina «Unión Special», número 106190-7, valorada en 205.000 pesetas.
201. Una máquina «Unión Special», número 1400923, valorada en 190.000 pesetas.
202. Una máquina «REA Special», número 14233317, valorada en 200.000 pesetas.
203. Una cremallera tres hilos «Unión Special», modelo 39500A, número 824644, valorada en 148.000 pesetas.
204. Una máquina «Refrey» 910-10, número 300111, valorada en 180.000 pesetas.
205. Una máquina «Siruba» SBE 725, número KL 811521, valorada en 178.000 pesetas.
206. Una máquina «Unión Special» 56300F, número 1257847, doble arrastre, valorada en 240.000 pesetas.
207. Una unidad de remallado «Unión Special» 98800, número 1279-155, valorada en 275.000 pesetas.

208. Una ojaladora «Reece», modelo 101, número 116585, valorada en 270.000 pesetas.
 209. Una ojaladora «Reece», modelo 101, número 119951, valorada en 268.000 pesetas.
 210. Una ojaladora «Juki», modelo LBH 762-k, número 76103567, valorada en 379.000 pesetas.
 211. Una ojaladora «Juki», modelo LBH 761-k, número 59408, valorada en 400.000 pesetas.
 212. Una pegadora por termofijado «Bouletex», número 115 modelo 95, valorada en 290.000 pesetas.
 213. Una termofijadora «Reliant», modelo 5B, número 2511, valorada en 310.000 pesetas.
 214. Una termofijadora «Reliant», dícese manual, Wertheim E2, 82021355, valorada en 140.000 pesetas.
 215. Una máquina «Refrey» 920, número 4009579, valorada en 190.000 pesetas.
 216. Una máquina «Refrey» 920, número 4010708, valorada en 185.000 pesetas.
 217. Una máquina «Wertsew» c) cortahilos, número 54246, valorada en 220.000 pesetas.
 218. Una máquina «Wertsew» c) cortahilos, número 53667, valorada en 190.000 pesetas.
 219. Una máquina «Unión Special» remalladora 5 hilos, 39600FQ y 1365292, valorada en 235.000 pesetas.
 220. Una máquina «Nechi» 835263, número 0030955, valorada en 180.000 pesetas.
 221. Una máquina «Columbia» 430-2 U 304696, valorada en 170.000 pesetas.
 222. Una máquina hilvanadora «Adamson» EWB, clase 1A, número 1088, valorada en 180.000 pesetas.
 223. Una máquina «Nechi» 835263, número 0031017, valorada en 175.000 pesetas.
 224. Una máquina «Wertsew», número 53639, valorada en 201.000 pesetas.
 225. Una máquina «Wertsew», número 54240, valorada en 190.000 pesetas.
 226. Una máquina remalladora 5 hilos «Unión Special» 36600FQ, número 1365290, valorada en 235.000 pesetas.
 227. Una máquina puntada invisible «Treasure» BS 812, número 558164, valorada en 240.000 pesetas.
 228. Una máquina «Unión Special» 63400D, número 1400922, valorada en 190.000 pesetas.
 229. Una máquina «Juki» LU 55, número 5501739, valorada en 180.000 pesetas.
 230. Una máquina «Unión Special» 3 hilos, número 1099688, valorada en 160.000 pesetas.
 231. Una máquina «Nechi» 925101, número 0001233, cosedora dos agujas, valorada en 189.000 pesetas.
 232. Una máquina «Nechi» 925101, número 0001310, cosedora dos agujas, valorada en 180.000 pesetas.
 233. Una máquina «Wertsew», modelo 885261, número 53640, valorada en 186.000 pesetas.
 234. Una máquina «Refrey» 920, número 4010900, valorada en 180.000 pesetas.
 235. Una máquina «Refrey» 927, número 4700168, valorada en 185.000 pesetas.
 236. Una máquina «Wertsew», número 53622, valorada en 175.000 pesetas.
 237. Una máquina «Refrey» 922, número 4207020, valorada en 180.000 pesetas.
 238. Una máquina «Refrey» 920, número 4010920, valorada en 190.000 pesetas.
 239. Una máquina «Refrey» 930, número 5000858, valorada en 180.000 pesetas.
 240. Una máquina «Refrey» 910, número 3001122, valorada en 170.000 pesetas.
 241. Una máquina «Refrey» 910, número 3001117, valorada en 170.000 pesetas.
 242. Una máquina «Refrey» 910, número 3000463, valorada en 170.000 pesetas.
 243. Una máquina «Unión Special» 61400Y, número D 140822, valorada en 180.000 pesetas.
 244. Una máquina remalladora «Unión Special» 39500RF, número 1285971, valorada en 220.000 pesetas.
 245. Una máquina «Unión Special» 61400Y, número D 140825, valorada en 176.000 pesetas.

246. Un calderín de vapor «Sussman Ironmatic» 4ASP, número 6897 P80, valorado en 190.000 pesetas.
 247. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 22 HAR, número 10153, valorada en 205.000 pesetas.
 248. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 122 HA, número 14226, valorada en 205.000 pesetas.
 249. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 22 HAR, número 10494, valorada en 205.000 pesetas.
 250. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 122 AH, número 14607, valorada en 205.000 pesetas.
 251. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 40 HA, número 5676, valorada en 200.000 pesetas.
 252. Una mesa de repaso «Aspiromat» DM 23 HAR, número 11071, valorada en 210.000 pesetas.
 253. Una mesa de repaso «Wertheim RG». Firsam R130, número 85032546, valorada en 220.000 pesetas.
 254. Ocho ventiladores de techo «SP», modelo HTB 91, una velocidad, valorados en 16.000 pesetas.
 255. Una pistola quitamanchas «Wagner» RO 166, número 008430, valorada en 6.000 pesetas.
 256. Una cortadora vertical «Mairmin» Power-pack, número 43J2185, valorada en 35.000 pesetas.
 257. Una cortadora vertical «Mairmin» Power-pack, número 43K3275, valorada en 35.000 pesetas.
 258. Una cortadora vertical «Eastman» Ultronic 625 número 224906 valorada en 35.000 pesetas.
 259. Una cortadora vertical «Eastman» Blue Streak II, número 6W 577-5, valorada en 36.000 pesetas.
 260. Una punzonadora «Astman» AHWK Clin, número H2F 101, valorada en 30.000 pesetas.
 261. Una mesa de repaso «Aspiromat» 124 HAR, número 10624, valorada en 190.000 pesetas.
 262. Una mesa de repaso «Aspiromat» 23 HAR, número 10805, valorada en 190.000 pesetas.
 263. Una mesa de repaso «Aspiromat» 23 HAR, número 11074, valorada en 190.000 pesetas.
 264. Una mesa de repaso «Aspiromat» 23 HAR, número 10092, valorada en 190.000 pesetas.
 265. Una mesa de repaso «Aspiromat» 23 HAR, número 7649, valorada en 190.000 pesetas.
 266. Una mesa de repaso «Aspiromat» 6B Milano Euro 80, número 86001, valorada en 180.000 pesetas.
 267. Una plancha prensa «Hofman» AX SU 8 b, número 8729 E, valorada en 150.000 pesetas.
 268. Una plancha prensa «Hofman» AAX SE 33, número 8649 E, valorada en 150.000 pesetas.
 269. Una plancha prensa «Hofman» FASB 12, número 7820 E, valorada en 150.000 pesetas.
 270. Una plancha prensa «Hofman» RCO 7, número 4892, valorada en 150.000 pesetas.
 271. Una plancha prensa «Hofman» RC 05, número 6361 E, valorada en 155.000 pesetas.
 272. Una plancha prensa «Hofman» RU 8b, número 6428E, valorada en 160.000 pesetas.
 273. Una plancha prensa «Hofman» AX SU 7, número 8728E, valorada en 156.000 pesetas.
 274. Un Pevna «Hofman» AXSC 07, número 8730E, valorado en 150.000 pesetas.
 275. Once ventiladores «SP» Tropical Standard 40 W, valorados en 22.000 pesetas.
 276. Un ventilador «Taurus» 3V, valorado en 2.000 pesetas.
 277. Una lavadora «Fagor» GL 1760, valorada en 15.000 pesetas.
 278. Una cosedora de botones «Lewis», modelo 200 I, número 1477652, valorada en 124.000 pesetas.
 279. Una cosedora de botones «Wertsew» B 9161, número J5211768, valorada en 145.000 pesetas.
 280. Un pistola quitamanchas «Champion» Tex 2, sin número aparente, valorada en 5.000 pesetas.
 281. Cuatro máquinas de forrar botones manuales, valoradas en 8.000 pesetas.
 282. Una embolsadora de prendas «Arpac» Ma 7, valorada en 12.000 pesetas.

283. Una báscula de suelo de 500 kilogramos de pesada máxima, valorada en 21.000 pesetas.

284. Regletas de conducción de energía eléctrica aéreas, construidas por Ibérica Pogliano, marca «Blindotrolley», 600 voltios máximos, 19-9-18, en cantidad de metros aproximadamente de 120, valoradas en 336.000 pesetas.

285. Tubos fluorescentes y pantallas portatubos dobles acanaladas, en cantidad aproximada de 500, valorados en 625.000 pesetas.

286. Radiadores de calefacción de chapa de hierro y medidas varias, en cantidad aproximada de 60 unidades, valorados en 57.000 pesetas.

287. Carros portaprendas de construcción propia y características diversas, en cantidad aproximada de 35 unidades, valorados en 38.500 pesetas.

288. Mesas de trabajo, de construcción propia y medidas varias, en cantidad de 40 unidades, valoradas en 192.000 pesetas.

289. Una máquina «Nechi» 835261, número 0053135, valorada en 175.000 pesetas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

Don Moisés Lazúen Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270/1987, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Española de Finanzas, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación» representada por la Procuradora señora Cortés Esteban, contra don Miguel Orta Ruiz y doña María Orta Ruiz, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de febrero de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta por el día 16 de marzo de 1989 a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran la totalidad del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 14 de abril de 1989, sin sujeción a tipo, siendo también a las once. Si algún día de los señalados fuere festivo, se entenderá prorrogado al siguiente.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder o remate a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado, o en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha cumplido, previamente, la falta de inscripción, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continúan

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

Fincas hipotecadas por don Miguel Orta Ruiz:

Rústica.-Barranco de J. Gacha, un trozo de tierra de secano, de 1 hectárea 28 áreas 57 centiáreas; lindante: Norte, Miguel Castillo Martínez; sur, María Guerrero y Alberto Bascañana; este, José Berenguel López, camino de por medio, y oeste, barranco del Charco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 1.061, libro 415, folio 165, finca número 5.761/11, inscripción quinta.

Valorada en 6.300.000 pesetas.

Rústica.-Tierra de secano, en el paraje Cerrogordo, de cabida 5.870 metros cuadrados. Linda: Norte, José Asensio Moreno; sur, Juan Vizcaino Reche; este, camino de servidumbre y Juan Castillo Martínez, y oeste, barranco del Charco.

Dentro de esta finca existe una balsa, la cual será propiedad pro indiviso en un 50 por 100 de don Miguel Orta Ruiz y doña Encarnación Moreno Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 759, folio 207, libro 168, finca número 5.760, inscripción cuarta.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

Fincas hipotecadas por doña María Orta Ruiz:

Vivienda unifamiliar de planta baja, con una superficie construida de 97 metros, con un porche descubierta en su fachada de 43 metros, todos cuadrados. Ocupa la parcela señalada en el plano con el número 6, con una superficie de 320 metros 20 decímetros cuadrados, estando la diferencia de superficie que hay entre la ocupación de la vivienda y el porche, y la que tiene la parcela sobre la que se ha construido, destinada a patio y ensanches. Todo linda: Este, que es su fachada, calle en proyecto de 6 metros de ancho; fondo u oeste, camino que baja a la playa; derecha entrando o norte, vivienda que se describe a continuación, e izquierda o sur, resto de finca matriz de la que se segregó mediante la parcela número 5 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nijar, tomo 936, libro 284, folio 25, finca número 22.456, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Vivienda unifamiliar, con la misma superficie la vivienda y el porche que la descrita con el número 3. Ocupa la parcela señalada en el plano con el número 7, con una superficie de 340 metros 70 decímetros, todos cuadrados, estando la diferencia de superficie entre la que hay ocupada por la vivienda y el porche, y la que tiene la parcela sobre la que se ha edificado, destinada a patios y ensanches. Todo linda: Este, que es su fachada, calle en proyecto de 6 metros de ancho; fondo u oeste, camino de bajada a la playa; derecha entrando o norte, resto de la finca matriz de que se segregó mediante la parcela número 8, e izquierda o sur, la vivienda antes descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nijar, tomo 936, libro 284, folio 27, finca número 22.457, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 14 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Moisés Lazúen Alcón.-El Secretario.-16.169-C.

AVILA

Edicto

Doña María José Rodríguez Dupla, Magistrada-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 78/1986 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.849.620 pesetas de principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Dionisio Gallego López, don Andrés Gallego López y don Fausto Gallego López, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir

licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de enero, 10 de febrero y 8 de marzo de 1989, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados pericialmente. El remate será por lotes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad no han sido presentados, y la certificación del Registro y autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación o remate.

Bienes objeto de la subasta

1.^a Rústica. Terreno de secano en término de Mijares, al sitio de las Eras de Arriba, de cabida 58 áreas 44 centiáreas, aproximadamente. Linda: norte, finca de Segundo Sánchez; sur, otra de Andrés Gallego Gómez; este, terreno del municipio, y oeste, herederos de Pascual Martín Muñoz. Parcela 8, polígono 18, tomo 350, libro 12, folio 116, finca 1.230, del Registro de Arenas de San Pedro. Tasada pericialmente en 116.800 pesetas.

2.^a Terreno de secano, con dos encinas, en término de Mijares, al sitio del Descansadero, de cabida 3 hectáreas 69 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, con Camino Real; este, con finca que adquirió José Méndez Echániz, antes de Anselma Lorenzo Expósito; sur, con río Tiétar; oeste, con finca de los herederos de Eloy Sánchez Manzano, parcela 5, polígono 21, tomo 251, libro 8, folio 76, finca número 626. Tasada en 139.000 pesetas.

3.^a Rústica. Terreno de secano, radicante en el término de Mijares, al sitio de La Raña o Descansadera, de cabida 1 hectárea 23 áreas 18 centiáreas. Linda: Norte, con finca de Mariano Fuentes Martín; este, con otra de Lorenzo Sánchez Núñez; sur, con río Tiétar; oeste, con finca que adquirió José Méndez Echániz, antes de Anselma Lorenzo Expósito, parcela 7, polígono 21, tomo 251, libro 8, folio 177, finca número 627. Tasada en 246.000 pesetas.

4.^a Rústica. Terreno destinado a solar, radicante en el término de Mijares, al sitio de Las Esquinillas, de una extensión superficial de 400 metros cuadrados. Linda: Norte, con solar de la fábrica de José Méndez Echániz; este, con calleja pública; sur, con molino harinero de los herederos de Claudio González; este, con canal del citado molino harinero, parcela 285, polígono 1, tomo 251, libro 8, folio 87, finca número 633, del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en 1.600.000 pesetas.

5.^a Rústica. Terreno dedicado al cultivo de encinar y pastos, en término de Mijares, al sitio del Descansadero o Arraña, de cabida 3 hectáreas 68 áreas. Linda: Norte, con Cañada Real; sur y oeste, con otra de que se adjudicó a Dionisio y Andrés Gallego;

este, con la de José González Muñoz y otros. Inscrita al tomo 387, libro 14, folio 93, finca número 1.755, del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Las cinco fincas anteriormente descritas fueron embargadas como de la propiedad de Andrés y Dionisio Gallego López.

6.^a Urbana. Número 1. Planta baja del local del edificio en Mijares, en la calle Larga, número 19, con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, por donde tiene entrada independiente; izquierda, entrando, con calle Larga; derecha, casa de Julio Gallego Díaz, cuya pared es medianera; fondo, plaza de los Caídos. Su cuota es de 20 enteros por 100. Inscrita en el tomo 350, libro 12, folio 44, finca número 1.180, del Registro de Arenas. Tasada pericialmente en 2.550.000 pesetas.

7.^a Urbana. Número 2. Vivienda en planta primera, sin contar la baja del edificio, en Mijares, en la calle Larga, número 19, con entrada por la plaza de los Caídos, que mide 80 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Linda: Frente, tramo de escalera y casa de Julio Gallego Díaz, cuya pared divisoria es medianera; derecha, entrando, tramo de escalera y plaza de los Caídos; izquierda y fondo, calle Larga. Su cuota es 40 enteros por 100. Inscrita al tomo 12, folio 45, finca número 1.181. Tasada pericialmente en 2.080.000 pesetas. Estas dos fincas (6.^a y 7.^a) se embargaron como de la propiedad de Fausto Gallego López.

Dado en Avila a 5 de noviembre de 1988.-La Magistrada-Juez, María José Rodríguez Dupla.-El Secretario.-5.798-3.

BARCELONA

Edictos

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.213/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marín, y dirigido contra Montserrat Martín Bosch, en reclamación de la suma de 5.500.000 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 1 de febrero; para la segunda, el día 1 de marzo, y para la tercera, el día 3 de abril, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores

que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subastas.

Finca objeto de remate

Departamento número 2, tienda segunda, radicada a la izquierda, entrando, en la planta baja de la casa número 18 de la calle Jesés, barriada de Gracia, de Barcelona. Superficie, 81,66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 964, del archivo, libro 661 de la Sección de Gracia, folio 151, finca número 21.045, inscripción tercera. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Barcelona, 24 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amèlia Mateo Marco.—El Secretario.—16.167-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 532/1987-1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador Isidro Marín Navarro, que litiga gozando del beneficio de justicia gratuita, contra «Construcciones Maga, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1989, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 16 de febrero de 1989, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 16 de marzo de 1989, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que, en caso de celebrarse la

tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Entidad número 11. Vivienda en la planta o piso tercero, puerta segunda del edificio, sito en Barberá del Vallés, avenida Generalitat, números 21-29, escalera primera. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios y paso, con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al piso, con rellano de la escalera, hueco del ascensor, la escalera y la vivienda puerta primera hueco del ascensor, la escalera y la vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, proyección vertical de la misma planta, derecha entrando, proyección vertical de la avenida Generalitat; por la izquierda, con proyección vertical del patio de manzana, y por el fondo, con vivienda puerta primera de la misma planta de la escalera segunda y puerta primera de la misma planta de la escalera segunda y patinejo. Coeficiente: 3,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.371, libro 259 de Barberá, folio 115, finca número 16.916, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.—El Secretario.—16.166-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.192/1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Angeles de Tomás Radillo y don Antonio Fernández Triviño, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana: Entidad número 11, piso cuarto, primero, del inmueble, en Martorell, avenida de José Antonio, número 2; avenida Montserrat, sin número. Con superficie de 120 metros 70 decímetros cuadrados; compuesto de recibidor, pasillo, salón estar, comedor, cocina «office», cuarto de lavado y planchado, cuatro dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo

y ducha, armarios roperos y terraza. Linda: Al frente, avenida Montserrat; derecha, entrando, parte de la escalera, rellano hueco ascensor y cuarto izquierda segunda; izquierda, rampa del sótano y parte común de la total finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell a favor de don Antonio Fernández Triviño y doña María Angeles Tomás Radillo, al tomo 1.761, libro 121, folio 219, finca número 7.191, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de enero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.760.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de febrero, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de marzo, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.849-16.

BERGARA

Edicto

Don Joan Francesc Urià Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 162/1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Amilibia Peyrussanne, contra don Eusebio Zubizarreta Aguirre, titular de «Hijos Nicomedes Alb», representado por el Procurador don Vicente Barbero Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, por primera vez y término de veinte días hábiles; si resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si también resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, dichos bienes se reseñarán al final de este edicto.

Se hace constar:

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

Ariznoa Emparantza, número 1, piso primero, en el primer caso; el día 26 de enero próximo, a las once horas, si resultare desierta, se señala para el remate, en el segundo caso, el día 24 de febrero próximo, a las doce horas, y si también resultara desierta se señala para el remate, en el tercer caso, el día 22 de marzo próximo, a las once horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta en el primero o segundo casos deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, y si hubiere de celebrarse tercera subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.—Que en el primero o segundo casos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—(Sólo para los inmuebles.) Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.—(Sólo para los inmuebles.) Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que en caso de no poder celebrar las subastas en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado, y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente, y así sucesivamente hasta su celebración.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la nave industrial en el barrio de Magdalena, inscrito en el tomo 820 del archivo, libro 47 de Mutriku, folio 11, finca 2.161, inscripción cuarta. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bergara a 21 de noviembre de 1988.—El Juez.—Joan Francesc Uriá Martínez.—El Secretario.—6.173-D.

BERJA

Edictos

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 300/1984 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Alcoba, en nombre y representación de Juan Carlos Ruiz González, contra «Construcciones y Promociones Sociales. Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero de 1989, a las doce horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, a las doce

horas del día 16 de marzo de 1989, y para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las doce horas del día 24 de abril de 1989, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores, para tomar parte del tipo de la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos, el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

1. Solar denominado E4-1, sito en el cerro de la Matanza, pago del Campillo, del término de Adra, de cabida 628 metros 42 decímetros 50 centímetros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 195, finca 27.293, inscripción primera. Valorada en 2.700.000 pesetas.

2. Solar denominado E4-2, sito en el cerro de la Matanza, pago del Campillo, del término de Adra, de cabida 628 metros 42 decímetros 50 centímetros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 197, finca 27.294, inscripción primera. Valorada en 2.800.000 pesetas.

3. Solar denominado E5, sito en el cerro de la Matanza, pago del lugar, del término de Adra, de cabida 1.256 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 199, finca 27.295, inscripción primera. Valorada en 5.650.000 pesetas.

4. Solar denominado E6, sito en el cerro de la Matanza, pago del Campillo, del término de Adra, de cabida 1.256 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 201, finca 27.296, inscripción primera. Valorada en 5.650.000 pesetas.

5. Solar denominado E9, sito en el cerro de la Matanza, pago del Campillo, término de Adra, de cabida 372 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 207, finca 27.299, inscripción primera. Valorada en 1.630.000 pesetas.

6. Solar denominado S, sito en el cerro de la Matanza, del término de Adra, pago del Campillo, de cabida 152 metros cuadrados. Inscrita al libro 354, folio 209, finca 27.300, de Adra. Valorada en 680.000 pesetas.

Dado en Berja a 15 de noviembre de 1988.—El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.—El Secretario judicial.—5.805-3.

*

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 200/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Alcoba, en nombre y representación de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», contra Luis Navarro Rubio y Ana María Requena Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero de 1989, a las diez horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, las diez horas del día 16 de marzo de 1989, y para el supuesto de que tampoco

concurrir postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las diez horas del día 24 de abril de 1989, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos al menos el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

1. Casa en planta baja en la loma de Santo Domingo, del campo y término de Dalías. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, ocupando lo edificado una superficie de 52,50 metros, con un patio al fondo, o norte, de 35 metros cuadrados, que hace toda una superficie de 87,50 metros. Su superficie en la actualidad es de 101,50 metros cuadrados, por lo que el patio ocupa 49 metros cuadrados. Linda: Norte, Miguel Medina Frías; sur, otra de Luis Navarro Rubio; este, carretera de Almerimar, y oeste, otra de Luis Navarro Rubio. Inscrita al folio 31, vuelto, del libro 288 de Dalías, finca 20.651, inscripción tercera. Valorada en 2.700.000 pesetas.

2. Casa en planta baja en la loma de Santo Domingo del Campo y término de Dalías, que se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie total, según medición, de 101,50 metros cuadrados, por lo que la superficie de la vivienda es de 52,50 metros cuadrados y la del patio de 49 metros cuadrados. Linda: Norte, otra de don Luis Navarro Rubio; sur, otra del mismo; este, carretera del oasis, y oeste, otra del mismo. Inscrita al folio 33, vuelto, libro 285, finca 20.562. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Dado en Berja a 17 de noviembre de 1988.—El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.—El Secretario judicial.—5.806-3.

CÓRDOBA

Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 800/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Polo López y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, señalándose para su celebración el próximo día 31 de enero de 1989 y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores para todos o algunos de los bienes o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 24 de febrero, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, el día 29 de marzo, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Propiedad de don Francisco Polo López:

Autocar CO-8880-B, marca «Barreiros». Posee tarjeta de transporte. Tipo primera subasta del vehículo, 1.000.000 de pesetas; de la tarjeta, 400.000 pesetas.

La tarjeta de transporte correspondiente al autocar matricula MU-88.122, tipo primera. Subasta, 400.000 pesetas.

2. Propiedad de don Tomás Cantero Arjona:

Casa situada en la calle o Fonda de Povedano, hoy glorieta Príncipe de España, sin número, de la villa de Doña Mencía, sin número de orden, con una extensión superficial de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Cabra al libro 112, finca 5.366. Tipo primera, 2.000.000 de pesetas.

3. De la propiedad de don Agustín Polo Gan:

Casa situada en la calle Juanita la Larga, de la villa de Doña Mencía, marcada con el número 50, con superficie de 67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Cabra al libro 85, finca 3.559. Tipo primera subasta, 2.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 9 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—5.804-3.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de separación número 142/1988, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosario González Rodríguez contra don Julio Escobar Hidalgo, por medio de la presente se emplaza al demandado señor Escobar Hidalgo para que, dentro de veinte días, comparezca y conteste a la demanda, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Abogado y Procurador y que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Córdoba a 22 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.517-E.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Joaquín María Vives de la Cortada y Ferrer Calbeto, Juez de Primera Instancia de Dos Hermanas (Sevilla).

En el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia con el número 102/1986, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1988, auto declarando en quiebra necesaria a la Entidad «Paraceras Europeas, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, en polígono industrial La Palmera, parcelas números 3 y 4, cuya actividad es la industria química, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Antonio José Barbero Figueroa y don Antonio Peinado Merchante.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Dos Hermanas a 8 de noviembre de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín María Vives de la Cortada y Ferrer Calbeto.—El Secretario.—5.818-3.

GUADALAJARA

Edicto. Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Guadalajara en autos de divorcio número 488 de 1988, seguidos a instancia de doña Clara Isabel Vázquez Alba, representada por el Procurador don José Miguel Sánchez Aybar contra don Georges Jules August Ernest Castalein, y con la intervención del Ministerio Fiscal por medio de la presente se emplaza a don Georges Jules August Ernest Castalein para que en el improrrogable término de veinte días comparezca y conteste a la demanda en legal forma, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Georges Jules August Ernest Castalein, en paradero desconocido, expido la presente en Guadalajara a 16 de noviembre de 1988.—La Secretaria.—5.817-3.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 565/1984, promovido por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Blanco, contra don Germán, don Manuel y don Ramón Borrajo Novoa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 27 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 27 de febrero próximo, a las once horas, en el sitio y término indicados.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, esta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 27 de marzo próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que después se dirá.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desunarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso o vivienda tercero, interior, tipo D, sito en la planta cuarta o tercera de las altas del edificio

números 10 y 12 de la avenida del Generalísimo, de Andujar, que forma esquina a la calle Martínez Campos. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza a la calle Martínez Campos; cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Ocupa una extensión construida de 89,54 metros cuadrados, y la útil, de 59,24 metros cuadrados.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Piso o vivienda cuarto, derecha, tipo G, sito en la planta quinta o cuarta de las altas o de áticos del citado edificio anteriormente citado. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo, y ocupa la superficie construida de 94,57 metros cuadrados, y útil, de 58,42 metros cuadrados.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Piso o vivienda cuarto, centro, tipo F, sito en la planta quinta o cuarta de las altas o de áticos del edificio que se dice en las anteriores fincas, que forma esquina a Martínez Campos. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa 99,83 metros cuadrados construidos y 57,14 metros cuadrados útiles.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

1. Local comercial número 1, sito en la planta baja del mencionado edificio. Consta de una sola nave, con extensión de 33,47 metros cuadrados.

Linda: Por su frente o sur, con la calle Ancha; derecha, entrando, con el local número 2; por la izquierda, con casa de don Pedro Ballesta Menor, y espalda, con la citada casa y con dicho local número 2, teniendo encima parte de la vivienda primero F. Valorado en 580.000 pesetas.

2. Local comercial número 2, sito en la planta baja del edificio mencionado anteriormente. Consta de una sola nave en la superficie de 181,55 metros cuadrados. Linda: Por el frente y sur, con la calle Ancha; derecha, entrando, con el portal y caja escalera de las viviendas y con el local número 3; por la izquierda, con el local número 1 y casa de don Pedro Ballesta Menor, y por la espalda, con el dicho local número 3 y con el patio grande del edificio, teniendo encima la vivienda primero E.

Valorado en 1.520.000 pesetas.

3. Local comercial número 3, sito en la planta baja del edificio mencionado. Consta de una superficie de 354,06 metros cuadrados, de los cuales 212,70 metros cuadrados es su parte exterior, cubierta, destinada a nave comercial, y los restantes 141,36 metros cuadrados en la planta inferior o fondo, descubierta, que se destina a patio. Linda: Por su frente, orientado al sur, con la calle Ancha; por la derecha, entrando, local número 4 y casa de doña Petra Fernández; izquierda, con el portal y caja de escalera, local comercial número 2 y casa de don Pedro Ballesta Menor, y espalda, con casa de don Francisco García Moreno, teniendo encima las viviendas primero B, primero D y parte del primero A y dos patios pequeños de luces.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

4. Local comercial número 4, en la planta baja del edificio mencionado. Consta de una sola nave, con extensión superficial de 76,30 metros cuadrados. Linda: Por frente o sur, con la calle Ancha; derecha, entrando, local número 5 y casa de doña Petra Fernández, y por la izquierda y espalda, local número 3, teniendo encima la vivienda primero C, parte del primero B y parte de uno de los pequeños patios de luces.

Valorado en 640.000 pesetas.

5. Local comercial número 5, en la planta baja del mencionado edificio. Consta de una sola nave, de superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Por frente o sur, con la calle Ancha; derecha, entrando, y fondo, con casa de doña Petra Fernández, y por la izquierda, con local número 4, teniendo encima parte de la vivienda primero C.

Valorado en 260.000 pesetas.

Piso o vivienda primero C. Está en la segunda planta, primera de las altas, pisando sobre el local número 5 y parte del número 4, teniendo encima la segunda C del mencionado edificio.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Piso o vivienda segundo C, sito en la planta tercera o segunda de las altas del mencionado edificio.

resido sobre la primero C y teniendo encima la tercero C.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Piso o vivienda tercero D, sito en la planta cuarta y tercera de las altas, pisando sobre la vivienda segundo D y teniendo encima la cubierta del edificio mencionado.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Las viviendas del tipo C tienen vestíbulo, estancia con terraza a la calle, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero a uno de los patios y cuarto de baño. Ocupan 104,72 metros cuadrados construidos y 84,95 metros cuadrados útiles.

Las viviendas del tipo D tienen vestíbulo, estancia con terraza al patio grande del edificio, tres dormitorios con cocina, terraza y lavadero a uno de los patios pequeños y cuarto de baño. Ocupan la superficie construida de 110,15 metros cuadrados y útil de 88,08 metros cuadrados.

Las fincas relacionadas se encuentran en la ciudad de Andújar, avenida del Generalísimo, edificio números 10 y 12.

Dado en Jaén a 21 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez accidental, Jesús Romero Román.—El Secretario.—5.803-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 483/1984 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Angel Jimeno Garcia, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado «Promotora de Viviendas Jep, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Dos Hermanas, bloque 2, parcela B, sector tercero del plano de ordenación de la llamada hacienda de «Quinto», vivienda BA de la planta décima, de 143,29 metros cuadrados construidos.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del «Banco Hipotecario de España», en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 913, libro 342, folio 57, finca 23409, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Dos Hermanas, al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 27 de febrero de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de abril a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 22 de mayo a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.811-3.

*

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 795/1986, a instancia de «Ingeniería Ibérica Industrial, Sociedad Anónima», contra «Tronvel, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 28 de junio de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.535.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de septiembre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los muebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta

Los bienes y enseres pertenecientes a la discoteca «Tímpano» y que están reseñados en la diligencia de embargo.

Madrid, octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela.—El Secretario.—5.815-3.

Don Modesto E. Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.113/1986-v, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra Juan Rastrollo Viseas e Isabel Martínez Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha dictado:

«Providencia Juez señor De Bustos Gómez-Rico, Madrid, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 7 de febrero, 7 de marzo y 6 de abril de 1989, respectivamente, y todos ellos a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, para la primera subasta, la primera finca 2.200.000 pesetas y la segunda finca 6.000.000 de pesetas, con rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta para ambas fincas y sin sujeción a tipo para la tercera, también ambas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de los Estados», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín de la Comunidad de Badajoz», así como en el tablon de anuncios del Juzgado, haciéndose constar, además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado en metálico, mediante cheque conformado, o en el establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese este proveído a los demandados con la suficiente antelación, librándose el correspondiente exhorto.»

Fincas de que se trata

Primera: Casa situada en calle Olivenza, de Valverde de Leganés, señalada con el número 4. Linda: Por la derecha, entrando, con Manuel García y Luisa Delicado; izquierda, Tomás Becerra, y espalda, con Antonio Suero y callejón. Superficie, 303 metros 84 decímetros cuadrados, sin contar medianería; 169 metros 60 decímetros cuadrados están ocupados por parte edificada y los restantes están destinados a corrales; la parte edificada consta de tres crujías paralelas a la calle, distribuidas en zaguán de entrada o paso central, sala con alcoba a la derecha, cuarto a la izquierda, seguida de esta cocina, en la segunda crujía, y dos cuartos a la derecha e izquierda en la tercera crujía; en el patio hay una bodega, cuadra y pajar, y a la izquierda corral, con puerta al callejón de Suero, teniendo desvanes sobre las tres primeras crujías.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, folios 60 vuelto y 61, el tomo 186, libro 21 de Valverde de Leganés, inscripciones 18 y 19, finca 229.

Segunda: Urbana, edificio destinado a molino de aceite, con todos sus anejos y dependencias, y un pedazo de terreno unido al mismo, que sirve para desagüe y demás usos, en cuyo terreno existen cinco olivos, situado en el callejón llamado Becerra y también Los Astilleros, en la villa de Valverde de Leganés, sin número de gobierno. Ocupa una superficie de 32 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, callejón de la Carrera; sur, olivar de herederos de Ramona

Rodríguez Morales y de Ortiz; este, olivar de los herederos de la antes citada, construcciones que comprende: Edificio contiguo al callejón de Becerra, de una sola planta, destinado a almacén y molino de piensos, 898 metros y 75 decímetros cuadrados. Edificio contiguo al callejón de la Carrera, destinado a vaquería, 212 metros 47 decímetros cuadrados. Edificio contiguo al anterior, destinado a cochinerías cubiertas, 136 metros 47 decímetros cuadrados. Además, contiguo al molino de aceite ha sido instalada una báscula. Todas las edificaciones reseñadas se encuentran dentro de los linderos de la finca, en unión el molino de aceite, quedando las superficies no ocupadas por las edificaciones destinadas a corral, patio y accesos.

Inscrita a los folios 99 y 73 del Registro de la Propiedad de Olivenza, tomos 414 y 382, libros 46 y 40 de Valverde de Leganés, inscripciones 15 y 16, de compra y obra nueva, respectivamente, finca 1.555.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.807-3.

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, el día 12 de enero de 1989, a las nueve veinte horas, se sacará a pública subasta por segunda vez los bienes que se dirán por el precio tipo de 552.000.000 de pesetas y con rebaja del 75 por 100 del precio inicial anterior; si ese día se declara desierta esa segunda subasta, se anuncia también la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el 16 de febrero de 1989, a las diez treinta y cinco horas.

Las condiciones de dicha subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 1.181-80.

Bienes objeto de subasta

Buque carguero polivalente, con casco de acero, denominado «Alalma», de las características siguientes: Esloras total, 97,34 metros; eslora entre perpendiculars, 88,50 metros; manga de trazado, 14 metros; puntal a la cubierta superior, 7,85 metros; calado medio, 6,40 metros; tonelaje registro bruto, 2.500 toneladas; potencia motor propulsor, 4.000 CV; velocidad en servicio, 85% BHP, 13,5 nudos. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al tomo 17, buques en construcción, folio 172 vuelto, hoja 580, inscripción 2.ª, siendo su puerto actual de matrícula Santander, encontrándose navegando.

En Madrid a 4 de noviembre de 1988.—El Secretario.—5.799-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 465/1986/mj, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación de «Comercial Mercedes Benz, Sociedad Anónima», contra don Antonio Andréu García (Repuestos «Andréu»), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Antonio Andréu García (Repuestos «Andréu»):

Los derechos de traspaso de un local de negocio sito en la calle Granada, número 26, de Madrid, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados en planta de calle y 100 metros cuadrados en sótano. Está dedicado a la reparación de vehículos, venta de repuestos, etc.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granada, número 26, de Madrid, el próximo día 10 de enero de 1989, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100, en la primera subasta, y el 50 por 100, en la segunda y tercera, del tipo de cada una de ellas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de febrero de 1989, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1989, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.796-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.106/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Gil Medina Díaz y doña Purificación Ruiz Suárez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de enero de 1989 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas para la primera finca y de 6.000.000 de pesetas para la segunda.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de febrero de 1989 próximo y diez veinte horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1989 próximo y diez veinte horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas el

50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Rústica. Secano, en su mayor parte inculta; su cabida de 12 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 44 áreas 32 centiáreas, en la Rambla o Arroyo de Valcabra, término de Caniles, que linda: Norte, Rafael Martín Mancebo; este, Los Cejos; sur, Juan Sánchez Lozano, y oeste, con Rambla de Calcabra. Inscripción: Folio 70, libro 93, tomo 581, finca número 8.483, inscripción 4.ª de Caniles.

2.ª Rústica. Tierra de secano, en su mayor parte inculta, en la Rambla o Arroyo de Valcabra, término de Caniles; de cabida 5 hectáreas 44 áreas y 32 centiáreas, o sea, 12 fanegas, dentro de cuyo terreno existe una casa cortijo, construida a la rústica, distribuida en varias habitaciones. Linda todo: Norte, Juan Antonio Moreno García; este, Los Cejos; sur, doña Angustias Martínez Mancebo, y oeste, Rambla de Valcabra. Inscripción: Folio 101, libro 57 de Caniles, finca 8.490, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.801-3.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 794/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Reyes Navarro y doña Antonia López Ruiz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, será en la forma siguiente:

Primera subasta el día 7 de marzo de 1989 próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma, con respecto a la registral número 1.659, de 3.993.000 pesetas; para la registral 30.341 la suma de 612.000 pesetas, y para la registral número 3.760, la suma de 4.574.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de abril de 1989 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de mayo de 1989 próximo, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un secano sito en el campo y término de Dalías, paraje del llano de Lilla, se conoce por el «Puenteillo». Linda: Norte, don Manuel López Fuentes; sur, un camino; este, con otras de don Manuel López, y oeste, don Manuel López Fuentes. Tiene de cabida una fanega y 6 ceimines, o sea 94 áreas y 35 centiáreas. Inscrita al folio 69 vuelto del tomo 81 del archivo general, libro 27 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 1.659, inscripción novena.

2. Tierra de secano en el paraje de la Cañada del Puerto, en el Ejido, campo y término de Dalías, de cabida susceptible de inscripción 40 áreas 80 centiáreas y real de 46 áreas. Que linda: Norte, camino; sur, la finca de doña María Reyes Navarro; este, Francisco López Gómez, y oeste, don Bartolomé Reyes Navarro. Indivisible. Inscrita únicamente en cuanto a la cabida de 40 áreas y 80 centiáreas al folio 43 del tomo 1.086 del archivo general, libro 396 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 30.341, inscripción primera.

3. Suerte de tierra de riego y de secano, sito en el término de la villa de Dalías, paraje llamado de la «Cañada del Puerco». La tierra de riego tiene de cabida 5 fanegas, equivalente a una hectárea y 78 centiáreas, y la de secano de media fanega, o sea 13 áreas y 98 centiáreas. Que medida recientemente resulta tener una hectárea 90 áreas 3 centiáreas y 85 metros cuadrados, y linda: Norte, camino viejo de Roquetas; sur, Bartolomé Reyes Sánchez; este, Bartolomé Reyes Navarro, y oeste, Luis Cara González. Atravesada por un camino, una canalilla y la carretera de Las Norias. De esta finca se ha segregado y vendido una parcela de 11 áreas 22 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, sin que conste en el Registro la descripción del resto después de hecha expresada segregación. Inscrita solamente en cuanto a la cabida inscrita de una hectárea 14 áreas y 76 centiáreas al folio 232 vuelto del tomo 391 del archivo general, libro 120 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 3.760 duplicado, inscripción novena.

Y para que sirva de publicación y notificación a los demandados, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1988.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-5.812-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 773/1987, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Miragaya Escolar y su esposa, doña Alicia González Novales, y don Plácido Peña Ontoria y su esposa, doña María Begoña Arana López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo de 1989 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 225.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de julio próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de julio próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Terreno en el barrio de Bolueta, en la anteiglesia de Begoña, hoy Bilbao, que tiene una extensión superficial de 2.495 metros cuadrados y linda: Al norte, carretera de Bolueta a Galdácano, y finca de esta propiedad; al este, resto de donde se segrega, y al oeste, propiedad de «Eldu, Sociedad Anónima», y finca de esta propiedad. Y sobre el mismo un pabellón industrial en la carretera de Bilbao a Galdácano, sin número de población, en el kilómetro 108 de la carretera nacional 634, margen izquierda, a unos 200 metros de la confluencia con la autopista de entrada a Bilbao por Begoña Achuri; la fachada principal da a dicha carretera y a la zaguera de la calle Ibarsusi; consta, debido al desnivel del terreno, de planta baja a la altura de la calle Ibarsusi y de pisos primero y segundo a partir de dicha calle; de planta baja a la altura de la carretera, piso primero o de oficinas a partir de dicha carretera y torreta encima en parte de esta última planta, la planta baja a la altura de la calle Ibarsusi está habilitada para almacén de harinas, calderas, depurador de aguas, garaje y taller de reparaciones, estando debajo de ella los saneamientos y los depósitos de fuel-oil; el piso primero a partir de la calle Ibarsusi está destinado a obrador de pastelería, el piso segundo a partir de la calle Ibarsusi está sin distribuir y sin habilitar, la planta baja a la altura de la carretera donde están las máquinas y hornos para la cocción de pan; el techo de esta planta sirve además como depósito de aguas, piso primero a partir de la carretera que está habilitado para las oficinas generales, despacho de dirección, sala de juntas, archivo, botiquín y servicios correspondientes a la amasadería y dedicada a sala de máquinas; dicho edificio ocupa una superficie de planta baja y pisos primero y segundo a partir de la calle Ibarsusi de 1.250 metros cuadrados aproximadamente, de 1.750 metros cuadrados en la planta baja a la altura de la carretera, de 500 metros cuadrados aproximadamente en el piso primero de oficinas, y de 234 metros cuadrados aproximadamente en la torreta, y linda: Al norte, terreno propio y ésta a su vez con la calle Ibarsusi; al este, terreno de donde se segregó, y al oeste, propiedad de «Eldu, Sociedad Anónima», y terreno de doña Luisa Achútegui y otros, hallándose incorporada sobre dicho pabellón diferente maquinaria.

Actualmente en dicha finca se encuentran ubicadas las instalaciones industriales propias del negocio denominado «Carpintería Mípe», propiedad de los prestatarios solidarios, según resulta de la escritura de compra-venta otorgada en Bilbao el 24 de julio de 1984 ante el Notario don José M. Arriola Arana, y que motivó la inscripción 17 de la finca número 21.576-A del Registro de la Propiedad de Bilbao, número 1.

La hipoteca constituida a favor del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», y que ahora es objeto de ejecución, motivó la inscripción 18 de la referida finca número 21.576-A en el tomo 1.159, libro 600 de Begoña, folio 28, y fue inscrita con fecha 9 de agosto de 1984. La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.814-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 377/1987, a instancia de la Procuradora señora Gutiérrez Alvarez, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Pedro Martínez Fernández y doña Ana Ballesta Belzunces, con domicilio en plaza de Almería, Huércal-Overa (Almería), sobre efectividad de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, que se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 8.418.000 pesetas respecto de la finca número 26.617 y 2.997.000 pesetas respecto de la finca número 31.786, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de febrero de 1989, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de marzo de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y, en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en segunda planta alta, con acceso independiente desde la calle Juan XXIII, de Huércal-Overa. Superficie 131,86 metros cuadrados, incluidos vuelos y parte proporcional de elementos comunes, y útil de 97,04 metros cuadrados. Cuota de participación de 33 por 100. Es la finca número 31.786 del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa. Inscrita al tomo 825, folio 155.

Solar edificable en el paseo de Galdós, en la actualidad plaza de Almería, de Huércal-Overa; superficie, 242,20 metros cuadrados. Es la finca

número 26.617 del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa. Inscrita al tomo 791, folio 32.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—16.173-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.252/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don José Benito Trاسبach Paz, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 11 de mayo de 1989, a las once cuarenta horas.

Segunda subasta, el día 8 de junio de 1989, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 6 de julio de 1989, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 37.750.000 peseta, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sito en el edificio de los Juzgados, de plaza Castilla (Madrid).

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a José Benito Trاسبach Paz, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Casco de poliéster reforzado de fibra de vidrio y de las siguientes características: Eslora, 18 metros; manga, 5 metros; puntal, 2,50 metros; tonelaje total, R. B. 35. Lleva instalado un motor marca «Caterpillar» de 325 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave denominada «Artal».

Dicha hipoteca se halla inscrita al folio 53 del tomo 82 de Buques, hoja 2.383, inscripción segunda, en el

Registro Mercantil y de Buques de Vigo, y asimismo la hipoteca fue anotada en el Registro de Matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Riveira, al folio 4.657 de la lista 3 de dicho Distrito Marítimo.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—5.813-3.

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.162/1987, a instancias del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Calleja García, contra don Marcelo de la Viuda Gutiérrez, doña Concepción López Marín, doña Margarita de la Viuda López y doña Vicenta Marín Fermin, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por la cantidad de 40.894.369 pesetas de principal y 12.000.000 de pesetas presu-puestadas para costas, en cuyos autos se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Providencia Juez señora Mariscal de Gante. Juzgado de Primera Instancia número 26. En Madrid a 17 de noviembre de 1988.

Dada cuenta: presentado el anterior escrito junto con los exhortos debidamente cumplimentados que se acompañan, únense a los autos de su razón, y habiendo transcurrido los treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y notificación preceptiva, y conforme se ha solicitado por la actora, se sacan a pública subasta los bienes hipotecados por primera vez y por término de veinte días, y por lotes separados, señalándose a tal fin el próximo 17 de febrero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Subasta que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la suma de 7.140.000 pesetas para la finca número 1 y la cantidad de 2.677.500 pesetas para las fincas números 2 y 3, que son los pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 20 por 100 del tipo, sin que dicho depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Subasta que se anunciará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y concatenado para Decanato. Librándose los correspondientes oficios que se entregarán al actor para su diligenciado.

Conforme se ha solicitado y a prevención de que en la primera subasta no compareciere postor alguno, para llevar a efecto la segunda subasta se señala el próximo 16 de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la que se llevará a cabo con las mismas condiciones que para la primera, con excepción de que el tipo será el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, es decir, la cantidad de 5.355.000 pesetas para la finca

señalada con el número 1 y la cantidad de 2.008.125 pesetas para cada una de las fincas números 2 y 3, y que el depósito a efectuar será el 20 por 100 del nuevo tipo.

A prevención y conforme se ha solicitado para llevar a efecto la tercera subasta, se señala el día 17 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la que se llevará a efecto con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados en su propio domicilio, a fin de que antes de satisfacer el remate puedan liberar sus bienes, haciendo efectivas las cantidades reclamadas como principal y costas o, en su caso, intervenir en la subasta. Asimismo notifíquese en las propias fincas hipotecadas señaladas como los números 2 y 3. Practicándose las notificaciones por la Oficina de Servicios Comunes y librándose oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Gandía, el que se entregará a la actora para su diligenciado y reporte.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que le asisten.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Ante mí.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

La número 1: Vivienda letra D de la planta cuarta de la casa número 40 del proyecto, sita en Madrid, Parque de San Juan Bautista, plaza Valvanera, número 6, con una superficie construida de 91 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 2 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a un balcón-terraza volado, y linda: Frente o entrada, en línea quebrada, con pasillo del rellano de escalera, vivienda letra A de la misma planta y vuelo sobre patio exterior; izquierda, entrando, con vivienda letra C de la misma planta; derecha, con vuelo sobre acera contigua al talud de la zona suroeste del jardín de la manzana de esta misma casa, y fondo, con vuelo sobre espacio libre de la manzana contigua a la margen norte del antiguo camino de Madrid a Canillas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, aseco y pasillo.

Cuota: 4 centésimas 14 diezmilésimas.

Título: El de compra a don Marcelo de la Viuda Gutiérrez mediante escritura autorizada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca registral número 24.175, folio 164, tomo 467, libro 327 de Canillas.

La número 2: Número 152. Vivienda en planta undécima, tipo «J» del edificio sito en Bellreguart (Valencia), paseo Mare Nostrum, hoy Mar Blau, sin número, con una superficie aproximada de 41 metros cuadrados, señalada su puerta con el número 1.109, que linda: Frente, galería de acceso y departamento 151; derecha, vuelos de fachada sur; izquierda, galería de acceso; fondo, departamento 53.

Cuota: 0,415 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía al folio 144, tomo 1.144, libro 53, Ayuntamiento de Bellreguart, finca número 4.863-N.

La número 3: Número 153. Vivienda en planta undécima, tipo «J», del edificio sito en Bellreguart, paseo Mare Nostrum, hoy Mar Blau, sin número, con una superficie aproximada de 41 metros cuadrados, señalada su puerta con el número 1.110, que linda: Frente, galería de acceso; derecha, galería de acceso y departamento número 152; izquierda, departamento 154, y fondo, vuelos de fachada sur.

Cuota: 0,413 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía al folio 145, tomo 1.144, libro 53, Ayuntamiento de Bellreguart, finca número 4.864-N.

Y para que sirva para su publicación o inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín de la Provincia de Valencia», tablón de anuncios de este Juzgado y concatenado para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1988.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—5.810-3.

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan con el número 136 de 1986, a instancia de don Agustín López de la Torre Martínez, contra don Rafael Navarro Guzmán, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 15.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, habiéndose señalado el día 16 de marzo de 1989, a las diez horas de su mañana, para que la referida subasta tenga lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de 15.000.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera.—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de subasta

Chalé compuesto de dos plantas, baja y alta, de una superficie de 170 metros cuadrados cada una, y tiene como anejos una piscina y zona de juegos infantiles, en el término municipal de Subirats, partida de Casa Blanca. Inscrito en el Registro de la propiedad de Villafranca del Penedés al tomo 597, libro 30 de Subirats, folio 212, finca número 2.694, inscripciones primera y segunda.

Para el caso de que no concurrieran licitadores a la primera subasta, se señala una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, para el día 13 de abril de 1989, y si tampoco concurrieran licitadores, se acuerda una tercera, sin sujeción a tipo de precio, para el día 17 de mayo de 1989, y ambas a la misma hora y lugar que la primera.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—El Secretario.—16.191-C.

*

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 342/1986, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Francisco Zamora Padial y otros, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 2.350.505 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados, acordándose para su celebración el próximo día 27 de enero de 1989, a las once horas de su mañana. Y, para el supuesto de que no hubiera postores en esta segunda, se señala una tercera, el día 20 de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose ambas subastas con las condiciones y requisitos establecidos en los edictos publicados los días 12 y 15 de julio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez. Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—16.165-C.

Don Antonio Riutord y Pane, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 376/1988, sobre quiebra voluntaria de la Entidad «Spantax, Sociedad Anónima», en la que con esta fecha se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid a 22 de noviembre de 1988.
Dada cuenta: y

Antecedentes de hecho

1. Que por la Entidad «Spantax, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mairata Lavina, y defendida por el Letrado don Juan Peláez y Fabra, mediante su escrito de fecha 7 de los corrientes, que encabeza el presente ramo, propuso convenio con sus acreedores en los siguientes términos: Convenio entre «Spantax, Sociedad Anónima», y sus acreedores por el que se concluye el juicio universal de quiebra de dicha Entidad.

Primero.—El presente Convenio obliga a «Spantax, Sociedad Anónima», como a todos sus acreedores, entendiéndose por tales todos los que figuran en el Estado General de Acreedores confeccionados por la Sindicatura y aprobado por la Junta general de acreedores, a celebrar el 8 de noviembre de 1988.

Los referenciados acreedores de «Spantax, Sociedad Anónima», tendrán el carácter de ordinario o privilegiado, según resulte de lo dispuesto en los artículos 1.922 y siguientes del Código Civil en cohonestación con los de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código de Comercio. La graduación de los créditos se realizará por la Comisión de Seguimiento sólo en el supuesto de liquidación de la Sociedad. Esta graduación deberá ser aprobada por la Junta general de acreedores.

Segundo.—Sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente apartado, «Spantax, Sociedad Anónima», se compromete al pago de los antedichos créditos y deudas, sin intereses, sin más excepción que los hipotecarios, los cuales por su propia naturaleza no se incluyen en el presente convenio, en el plazo de veinte años, de los cuales los cinco primeros serán de carencia, debiendo satisfacer el 100 por 100 de los créditos en plazos iguales durante las quince siguientes anualidades.

Tercero.—Los créditos reconocidos a favor de la Hacienda Pública, de la Seguridad Social y en general de Organismos de la Administración, se pagarán en la forma y condiciones que se establezcan por resolución administrativa, con sujeción a las normas específicas que le son aplicables.

Cuarto.—No se integran en el presente convenio, pues constituyen deudas de la masa las costas producidas en este juicio universal.

Asimismo se incluyen dentro de este apartado las obligaciones contractuales que se deriven durante el procedimiento de quiebra, como son las diferencias de salarios provenientes del expediente de suspensión temporal de empleo.

Quinto.—Habida cuenta que «Spantax, Sociedad Anónima», reanudará sus actividades como Compañía mercantil, conforme a su objeto social, en razón de la entrada de nuevos socios que aportan el capital y los medios necesarios para hacer posible su continuidad, conviniendo todos los acreedores en la apreciación de que es la fórmula más aconsejable para lograr que esta Empresa ponga en orden su situación y cumpla con las obligaciones que la afectan, se nombra una Comisión de Seguimiento integrada por las siguientes personas, físicas y jurídicas, como titulares: Doña Evelia García Herrero, en nombre y representación de «Fogasa»; don Andrés de Lope Barrera, don Eduardo A. de Zulueta y Luchsinger y don Ernesto Jiménez Astorga, en nombre y representación de «Eurocontrol», y como suplentes: Loreto, Montepío de Previsión Social y don José I. Gómez Zabala.

Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Seguimiento actuarán a través de quienes legítimamente las representen o por medio de los apoderados que nombren al efecto.

También formarán parte de dicha Comisión dos representantes de «Spantax, Sociedad Anónima», que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Para el caso de que alguno de los indicados en primer lugar no aceptase el cargo, lo renunciase o por cualquier otra razón no pudiera desempeñarlo tendrán los demás facultades para designar quien deba sustituir la vacante producida, eligiendo de entre la lista de los suplentes, a falta de esta designación, o en caso de empate, los suplentes ocuparán la vacante o vacantes precisamente por el orden en que éstos vienen nombrados.

En todo caso la Comisión funcionará con los miembros que la integren, en el supuesto de que por no aceptación del cargo, renuncia o por cualquier otra razón no pudiese completarse su número sin perjuicio de que se designen los suplentes como se ha previsto.

La Comisión nombrará de su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá en general sobre las formalidades en relación con el levantamiento de actas, convocatoria de sus miembros y periodicidad de las reuniones, pudiendo designar un Secretario que no pertenezca a la Comisión.

La Comisión podrá recabar del órgano de administración de «Spantax, Sociedad Anónima», la información precisa para conocer la marcha de la misma.

La Comisión se regirá por mayoría simple, no pudiendo delegarse la representación para votar más que en otros miembros de ella.

La Comisión tendrá exclusivamente la función y facultades que se establecen en el presente Convenio, no pudiendo la misma intervenir en la administración y dirección de la Sociedad.

La Comisión nombrada en este Convenio queda especialmente facultada para:

A) La supervisión de la actuación y actividades de la Empresa, requiriéndose su aprobación en los actos de enajenación sobre los bienes inmuebles de la Compañía existentes al momento de la aprobación del Convenio, así como de las aeronaves existentes o que adquiriera «Spantax, Sociedad Anónima», en el futuro. Esta aprobación se requerirá también para los actos que supongan imposición de gravámenes sobre los mismos.

B) Incluir en la lista de acreedores los que hubieran sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho.

C) Modificar la cuantía de los créditos con que figuran en el Estado General de Acreedores, si el acreedor acredita debidamente la pertinencia de dicha modificación.

D) Emitir informe vinculante para «Spantax, Sociedad Anónima», en aquellos casos en que resulte probada la improcedencia de un crédito, aun figurando incluido en el Estado General de Acreedores.

E) Sustituir la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

La Comisión informará con la periodicidad y de la forma que estime oportuno a los restantes acreedores de la marcha y desarrollo del presente Convenio.

Los miembros de la comisión percibirán —en concepto de remuneración— la cantidad que acuerden en el órgano de la administración de la Compañía.

Sexto.—La aprobación del presente Convenio no supone en ningún caso merma o renuncia de las acciones y derecho de los distintos acreedores frente a terceros en virtud de avales, fianzas o aseguramiento de créditos y deudas de «Spantax, Sociedad Anónima».

Asimismo, quedan a salvo de todo lo establecido en este Convenio los derechos y acciones de los acreedores derivados de letras de cambio o pagarés, endosados, cedidos, avalados o garantizados por «Spantax, Sociedad Anónima», pudiendo los tenedores legítimos dirigirse contra terceras personas para reclamar judicial o extrajudicialmente a dichos terceros, que, por cualquier concepto resulten obligados al pago.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho, se subrogue en la posición del pagado.

Séptimo.—Para el supuesto que, por la razón que sea, no pueda cumplirse el Convenio en los términos reflejados en los numerales precedentes, y como

cumplimiento alternativo, la Comisión de Seguimiento se convertirá en Comisión Liquidadora y como tal deberá proceder a la realización de todos los activos que integran el patrimonio de «Spantax, Sociedad Anónima», con cuyo importe pagará los créditos reseñados en el Estado General hasta la cuantía que alcance, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley.

Octavo.—Atendidos tales pagos en la forma y cuantía dicha, de existir excedentes económicos o activos no realizados quedarán de cuenta de «Spantax, Sociedad Anónima», la cual recuperará sobre ellos sus plenas facultades de disposición.

Noveno.—Para el supuesto del cumplimiento alternativo que se contempla, la mercantil deudora se compromete de forma expresa a otorgar en el plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en la que sea firme el Convenio, un poder irrevocable con condición suspensiva que adquirirá virtualidad si la Comisión de Seguimiento llegase a convertirse en Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades dispositivas, para que las mismas puedan ser ejercitadas mancomunadamente por tres cualesquiera de sus miembros, respecto de todos los activos de la Compañía. Dicho poder será ampliado, a petición de la Comisión, en los términos que la misma solicite, cuando para la realización de cualquier acto o negocio jurídico resulte necesario un nuevo poder especial o dar más alcance al existente.

El no otorgamiento del poder dentro del plazo indicado, el intento de revocación del mismo, su no ampliación cuando proceda, así como la realización de actos u omisiones que impidan o dificulten la ejecución de este Convenio, se entenderá a todos los efectos como incumplimiento del mismo, quedando sin efecto y pudiéndose ejercitar por cualquiera de los acreedores las acciones que estime por conveniente.

Décimo.—Una vez cumplido el presente Convenio por concurrir cualquiera de los supuestos previstos en los apartados 2.º y 7.º, se entenderán extinguidas las responsabilidades de carácter económico de cualquier otra índole de «Spantax, Sociedad Anónima», que se ocasiona o relacionan con obligaciones de la quebrada, salvo aquellas que por ser de carácter o titularidad pública son indisponibles, extinción que se hace extensiva a sus elementos personales componentes de la misma, como Consejeros accionistas, cónyuges de éstos, y/o sus herederos, y en general respecto de los avalistas o garantes por cualquier concepto o causa, así como a los cónyuges y/o herederos de éstos.

No obstante lo expuesto y por lo que afecta a las obligaciones de los terceros en cuyo beneficio se establece la extinción de las responsabilidades meritadas, en ningún caso se entenderá extensiva a obligaciones encausadas en relaciones jurídicas sin conexión mediata o inmediata con «Spantax, Sociedad Anónima», y afectantes a esos terceros.

Undécimo.—En consecuencia de lo expuesto, «Spantax, Sociedad Anónima», así como sus accionistas y administradores, otorgan el más completo finiquito a sus acreedores, y recíprocamente éstos a aquellas personas físicas y jurídicas, hayan o no ejercitado alguna acción con las mismas; renunciando unas y otras, igualmente, a nada reclamarse incluso por eventuales responsabilidades civiles directas o subsidiarias que pudieran producirse por actuaciones u omisiones de ellos o de terceros, quedando siempre a salvo, las posibles responsabilidades que por su carácter o titularidad pública, son indispensables.

Dodecimo.—Una vez efectuados los pagos que se contemplan en el apartado 2.º, o liquidado y repartido el patrimonio de la Compañía, la Comisión quedará disuelta y extinguida sin ninguna otra formalidad.

Decimotercero.—Para cuantas cuestiones se deriven del presente Convenio, «Spantax, Sociedad Anónima», y sus acreedores se someten con renuncia al fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

2. Que formado el presente ramo, por resolución de 7 de los corrientes, se acordó, de conformidad con lo prevenido en el 2.º párrafo del artículo 1.307, en relación con el 1.391, ambos de la LEC, dar cuenta de aludido Convenio en la Junta de acreedores señalada para el reconocimiento de créditos de la quebrada, la

cual tuvo lugar el pasado día 8 de los corrientes, en la que se acordó el Convenio, sin que se haya hecho oposición alguna al mismo.

Fundamentos jurídicos

Único.—Que no advirtiéndose una «contravención manifiesta» en «las formas prescritas para la celebración y deliberación de la Junta», no encontrándose la quebrada en los casos del artículo 1.148 y no habiéndose hecho oposición, en tiempo hábil, por los acreedores, es procedente aprobar el Convenio presentado por la quebrada, conforme previenen los artículos 1.159 y 1.160, todos ellos del Código de Comercio de 1829 y 1.396 de la LEC, debiéndosele dar publicidad en la forma prevenida en el artículo 1.313 de la Ley adjetiva civil.

Acuerdo

Aprobar el Convenio celebrado entre la quebrada y sus acreedores en la Junta general el pasado día 8 de los corrientes, que es el transcrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución. Y en su consecuencia procedase por los señores Síndicos, firme que sea esta resolución, a hacer entrega a la quebrada por ante el señor Comisario de todos los bienes, libros y papeles ocupados, rindiéndose cuenta de su administración dentro del plazo de quince días.

Publíquese dicho Convenio en la forma prevenida en el artículo 1.313 de la Ley adjetiva civil y por edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid.

Firmado y rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a todos los acreedores de la entidad quebrada, expido el presente, que firmo, en Madrid a 22 de noviembre de 1988.—El Secretario.—5.819-3.

MANZANARES

Edictos

Doña Carmen Lamela Díaz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1987, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Emilio Yepes Negrillo y dos más, vecino de Villarta de San Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, el día 13 de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberá consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha

sido sujeta por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera, el día 13 de abril próximo, a las diez horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley Procesal Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Bienes embargados

1. Rústica: Tierra secano cereal, en el término de Villarta de San Juan, al sitio cañada de Pajares, de haber 81 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el tomo 777, folio 105, finca 1.591, inscripción primera. Valorada en 550.000 pesetas.

2. Urbana: Mitad indivisa de casa, en la población de Villarta de San Juan, en la calle General Mola, número 2; mide 250 metros cuadrados toda la casa. Inscrita en el tomo 316, folio 199, finca 514, inscripción séptima. Valorada en 375.000 pesetas.

3. Rústica: Una veinticuatroava parte indivisa de tierra, en el término de Villarta de San Juan, al sitio La Carretera, de haber 42 áreas 96 centiáreas toda la finca. Inscrita en el tomo 225, folio 192, finca 961, inscripción tercera. Valorada en 20.000 pesetas.

4. Rústica: Tierra, en el término de Villarta de San Juan, al sitio Arroyo, de haber 1 hectárea 93 áreas 19 centiáreas. Inscrita en el tomo 5, folio 485, finca 120, inscripción décima. Valorada en 900.000 pesetas.

5. Urbana: Usufructo vitalicio de una casa, en la población de Villarta de San Juan, en la calle General Moscardó, número 6; mide 770 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 724, folio 240, finca 1.457, inscripción cuarta. Valorada en 200.000 pesetas.

6. Rústica: Tierra puesta de viña, en el término de Villarta de San Juan, al sitio Moro, de haber 2 hectáreas 25 áreas 38 centiáreas. Inscrita en el tomo 645, folio 240, finca 1.147, inscripción segunda. Valorada en 1.600.000 pesetas.

En término de Puerto Lápice:

7. Rústica: Tierra plantada de olivos, al sitio conocido por Viñas Viejas, de haber 1 hectárea 73 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.488, folio 40, finca 2.182, inscripción segunda. Valorada en 1.300.000 pesetas.

8. Rústica: Tierra al paraje conocido por Cominar, con una superficie de 1 hectárea 75 centiáreas. Inscrita en el tomo anterior, folio 97, finca 2.223, inscripción primera. Valorada en 1.100.000 pesetas.

9. Rústica: Tierra al sitio de Los Cuartos Reales, llamado también El Sano o Cuartón de Enmedio, de haber 3 fanegas, o 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas, con 120 olivos. Inscrita en el tomo 316, folio 225, finca 681, inscripción tercera. Valorada en 1.200.000 pesetas.

10. Rústica: Tierra de tercera plantada de olivos, al sitio del Cominar, de haber según reciente medida, 3 hectáreas 30 áreas. Inscrita en el tomo 2.104, folio 7, finca 1.974-N, inscripción segunda. Valorada en 1.800.000 pesetas.

11. Rústica: Tierra cereal en el término de Herencia, al sitio de Mercado Nuevo, de haber 4 fanegas de superficie, equivalentes a 2 hectáreas 59 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.133, folio 167, finca 19.571, inscripción primera. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Manzanares, 7 de noviembre de 1988.—La Juez, Carmen Lamela Díaz.—El Secretario.—5.809-3.

★

Doña Carmen Lamela Díaz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 205 de 1986, hoy en

procedimiento de apremio, promovidos por «De Juan Hermanos, S.R.C.», de esta ciudad, contra don Jesús González Jiménez, mayor de edad, vecino de Tomelloso, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta del Gran Teatro, el día 13 de febrero próximo, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el 20 por 100, por lo menos del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de marzo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera, el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley Procesal Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Bienes embargados

Cuatrocientas cabezas de ganado cabrío, en plena producción. Valorado pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Un vehículo todo terreno marca «Land-Rover», modelo 109 normal, con matrícula CR-9712-G. Tasado pericialmente en la cantidad de 540.000 pesetas.

Dado en Manzanera a 9 de noviembre de 1988.—La Juez, Carmen Lamela Díaz.—El Secretario.—5.808-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Ana María del Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 799/1988-3, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Nicolau Rullán, en representación de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra doña María Gelaber Llinas, en reclamación de 4.469.596 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

1. Urbana, sita en el término de esta ciudad, y lugar de Establiments, llamada Ca'n Punyit y Cas Moro, consistente en una porción de terreno con una casa de planta baja y piso, señalada con el número 63 de la carretera de Esporles; mide todo un área de 468 metros cuadrados (de los cuales, la casa ocupa unos 350 metros cuadrados y el resto está destinado a patio y carrera). Linda: Por frente, con dicha calle o carretera de Esporles; por la derecha, entrando, con el camino de Ca'n Pau seia; por la izquierda, con finca

de Francisco Llabrés Vaquer, y por fondo, con las de María Mercedes Barcelo Marceló y Mateo Sans.

Inscrita al folio 58, del tomo 1.929, libro 39 de Palma, sección quinta, finca número 1.442, inscripción primera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 9 de enero de 1989 a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de febrero de 1989, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 1 de marzo de 1989, también a las diez treinta horas.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Ana María del Pilar Álvarez Rodríguez.—La Secretaria, Araceli Bernal.—5.978-D.

PONFERRADA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada, en el expediente de suspensión de pagos número 159/1988, promovido por la Entidad «Minas y Energía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Rodríguez, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 9 de noviembre de 1988, se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día 17 de octubre del año en curso, ordenando a los interesados estar y pasar por el citado convenio.

Dado en Ponferrada a 15 de noviembre de 1988.—La Secretaria judicial.—16.181-C.

SALAMANCA

Edicto

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 383/1986, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la Procuradora doña Laura Nieto Estella, en nombre y representación de Isabelo García Méndez, contra Julio García Santos y otros, en reclamación de 1.140.791 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera pública subasta y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero de 1989 próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 8 de febrero de 1989, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que para el supuesto de que no hubiere postores a la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 6 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta

Vivienda sita en la avenida de Alemania, número 89, piso segundo, letra D, propiedad del demandado Julio García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 125, del tomo 194/1.º, finca 17.582, inscripción quinta.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma al demandado en cuanto a las fechas y condiciones del remate.

Tasada la finca en la cantidad de 6.055.188 pesetas.

Dado en Salamanca a 8 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—5.800-3.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Petra Pereda Espinosa, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 449/1986, segundo a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, contra don José Luis Morales Garrido, don Jesús Morales Garrido y doña Celia Jaquette, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 13 de enero, 8 de febrero y 7 de marzo, a las once horas de su mañana, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien, en la segunda el valor del bien con rebaja del 25 por 100 y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—En cuanto al bien inmueble se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno, al sitio del Berrocal, término de Cerceda, distrito de El Boalo. Tiene una superficie de aproximadamente 20 áreas. Linda: Por el este, urbanización «Las Praderas»; sur, con la finca matriz de la que se segrega; oeste, con la calle particular de acceso a ésta y otras parcelas, y norte, Antonio Leiro de Loma.

Sobre esta finca existe una nave agrícola de unos 400 metros cuadrados, aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 6 del archivo, libro 1 de El Boalo, folio 94, finca número 4.074. La anterior finca está tasada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 18 de noviembre de 1988.—La Juez, Petra Pereda Espinosa.—El Secretario.—16.161-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, decano.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 557 de 1985, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Sociedad Anónima de Manipulación de Papel» (SAM), representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Fernández Sánchez, contra don Eugenio Ramos Paz, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de abril de 1989 y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo tercero anterior.

Quinto.—Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes; el día 8 de mayo de 1989 siguiente, y de quedar desierta la segunda,

sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1989, a la misma hora.

Bien que sale a subasta:

Edificio de dos plantas en la calle Zancara, 11, con una superficie en planta baja de 143,99 metros cuadrados, y en planta alta de 174,61 metros cuadrados, aproximadamente. Valorado en 5.310.000 pesetas.

Que todas las subastas, caso de no poder celebrarse por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 22 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—6.190-D.

★

Don José María Frago Bravo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 239 de 1988, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Velasco, contra don Antonio Gómez López y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de enero de 1989, y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, a que se refiere el párrafo tercero anterior.

Quinto.—Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes; el día 29 de marzo de 1989 siguiente, y de quedar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1989, a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Piso letra C de la planta segunda, de la casa sita en la calle Siete de Septiembre, sin número, de Fuente-rabia. Tiene unos 70 metros cuadrados de superficie. Linda: Por frente o entrada, con rellano de escalera y apartamento D de la misma planta; por izquierda, con apartamento letra D; derecha, entrando, apartamento D, y fondo, con paseo de Butrón. Se le atribuye una cuota de participación en los elementos comunes de 3,50 por 100. Valorado en 17.000.000 de pesetas.

Que todas las subastas, caso de no poder celebrarse por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 17 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez accidental, José María Frago Bravo.—El Secretario.—6.191-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Pilar Muriel Fernández Pacheco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 137/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad mercantil «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Corab» y otros, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1. Trozo de terreno sito en Candelaria, lugar denominado «Cerese» y «Era Quemada», que mide 2.405,21 metros cuadrados y linda: Norte, carretera; oeste, finca matriz de donde se segrega; sur, Domingo Hernández Cabrera y otros, hoy propiedad de dicha Cooperativa; este, servidumbre de la finca de los señores Perdomo.

Inscripción: Folio 129, libro 89, finca número 7.170, inscripción segunda.

Valor: 6.600.000 pesetas.

2. Terreno en el término de Candelaria, donde llaman «Cerese» y «Encapado» y «Tío Andrés» y «Saltadero de Tío Andrés», que mide 95 áreas 23 centiáreas y línea: Norte, Julio Rodríguez y barranco de Martín; sur, Manuel Molowny y barranquillo; este, Antonio Guanche; oeste, M. Fariña y herederos de Francisco Pérez.

Inscripción: Folio 85 vuelto, libro 69, finca número 5.650, inscripción cuarta.

Valor: 21.900.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 24 de enero de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el 20 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, no habiéndose suplido los títulos de propiedad.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Muriel Fernández Pacheco.—La Secretaria.—3.802-3.

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 772/1988-2.ª, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan López de Lemus, denunciando el extravío del cheque número 208.211, librado el día 23 de julio de 1987, en San José de la Rinconada, por importe de 1.664.800 pesetas, al portador, y con cargo al Banco emisor en su sucursal de San José de la Rinconada.

Y por medio del presente se anuncia tal extravío y se fija el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación, para que el tenedor de dicho cheque pueda comparecer en el procedimiento y formular oposición, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá decretarse la amortización del cheque.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—5.816-3.

VALENCIA

Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de Valencia.

Hago saber. Que en autos número 563/1988, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, contra don José Javier Prat Martín, por proveído de esta fecha: he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 2 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 3 de marzo y 6 de abril próximos, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Habitación de la izquierda entrando del entresuelo o primera planta alta, puerta número 1, con la correspondiente cuota de participación en el condominio de los elementos comunes. Forma parte de un edificio situado en Valencia, calle de Salamanca, número 26. Compuesto de dos plantas bajas con corral y patio en el centro, con escalera y ascensores que dan acceso a cinco pisos altos, con dos habitaciones en cada uno, de superficie total 346 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con

dicha calle, en línea de 12 metros 60 centímetros; por derecha, izquierda y espalda, con resto del predio del que se segregó el solar de los señores Casanova, hoy edificios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, Oriente, tomo 617, libro 29 de la sección segunda de Ruzafa, folio 51, finca 413, inscripción undécima.

Tasada en primera subasta en la suma de 5.250.000 pesetas.

El presente edicto se hace extensivo a fin de notificar a los demandados las subastas y sus condiciones.

Dado en Valencia a 6 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—16.168-C.

ZAMORA

Edicto

Don Longinos Gómez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214/1988, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Zamora, con domicilio en Zamora, representada por el Procurador don Miguel Angel Lozano de Lera, contra don Anibal Huerga Rodríguez y doña Raimunda Rodríguez Hidalgo, con domicilio en Matilla de Arzón (Zamora), en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia acordando la publicación del presente, por medio del cual, por término de veinte días, se saca a pública subasta la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo fijado para la subasta en la escritura de constitución de la hipoteca es el que se expresará al final de este edicto, y junto con cada una de las fincas que salen a subasta.

Segunda.—Los licitadores consignarán en el Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada, en cada una de éstas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación referida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Antes de la celebración de cada una de las subastas se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán contener la aceptación expresa de las anteriores condiciones, que son las señaladas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y depositadas en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Se podrá ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que a instancia de la parte actora se ha acordado la publicación de un solo edicto de las siguientes tres subastas, que tendrán lugar en este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, segundo, a las doce horas:

Primera subasta: El 10 de enero de 1989; en ella servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda subasta: El 13 de febrero; servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a este tipo.

Tercera subasta: El 13 de marzo; sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que para las anteriores, establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas que salen a subasta son:

Tierra en término de Matilla de Arzón, a las Bodegas, con una bodega en su interior en estado completamente ruinoso, de una superficie de 710 metros cuadrados. Linda: Frente, norte, herederos de Fidel Huerga y terrenos del concejo; derecha, entrando, oeste, Clemencio Morán; izquierda, este, camino de las Bodegas, y espalda, sur, terrenos del concejo.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.649, libro 40, folio 102, de la finca número 3.180-N, inscripción 4.ª, que subsiste sin cancelar.

Valorada en 2.850.750 pesetas.

Tierra en término de Matilla de Arzón, al pago de Reguero de Abajo, de una superficie de siete áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Emiliano Huerga; sur, terrenos comunales; este, Anibal Huerga, y oeste, Genadio Rodríguez Morán.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.649, libro 40, folio 72, de la finca número 4.654, inscripción 2.ª, que subsiste sin cancelar.

Valorada en 2.850.750 pesetas.

Dado en Zamora a 15 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Longinos Gómez Herrero.—El Secretario.—5.797-3.

ZARAGOZA

Edictos

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 572/1986-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Laboral», representada por la Procuradora señora Mayor, contra don Eusebio Azagra Marzo y doña María Jesús Delgado Tudela, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana, sita en Tarazona, calles Caldenoguesas, 6, y Posadas, 3, en la planta baja a nivel de calle Posadas. Superficie aproximada de 100 metros cuadrados y una cuota de 20 enteros. Inscrita al tomo 844, libro 328, folio 129, finca 25.587. Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana en Tarazona, calles Caldenoguesas, 6, y Posadas, 3, primera planta alzada y planta baja a nivel de calle Caldenoguesas, de 100 metros cuadrados aproximadamente y una participación de 20 enteros. Inscrita al tomo 844, libro 328, folio 131, finca 25.588. Tasada en 1.200.000 pesetas.

3. Urbana sita en Tarazona, calles Caldenoguesas, 6, y Posadas, 3, segunda planta alzada y primera planta o vivienda desde la calle Caldenoguesas. Superficie aproximada de 100 metros cuadrados y participación de 20 enteros. Inscrita al tomo 844, libro 328, folio 133, finca 25.589. Tasada en 1.200.000 pesetas.

4. Urbana en Tarazona, calles Caldenoguesas, 6, y Posadas, 3, tercera planta y segunda planta alzada o vivienda desde la calle Caldenoguesas. Superficie 100 metros cuadrados aproximadamente y participación de 20 enteros. Inscrita al tomo 844, libro 328, folio 135, finca 25.590. Tasada en 1.200.000 pesetas.

5. Urbana en Tarazona, calles Caldenoguesas, 6, y Posadas, 3, cuarta planta del edificio y tercera planta o vivienda desde la calle Caldenoguesas. Superficie 100 metros cuadrados aproximadamente y 20 enteros de participación. Inscrita al tomo 844, libro 328, folio 137, finca 25.591. Tasada en 1.200.000 pesetas.

6. Rústica, huerto sito en término municipal de Tarazona, en su partida de Cuesta del Regil, Cienflores, riego de la Tercia o Caño del Regil, de nueve áreas 42 centiáreas o 942 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 880, libro 342, folio 19, finca 6.677-N. Tasada en 1.884.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza del Pilar, 2, el próximo día 20 de enero, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El precio del remate será del importe de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de febrero a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—16.159-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.710-A de 1988, a instancia del actor don Antonio Victorio Sierra, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Federico Venero Herrero y doña Luisa I. Quevedo Ibáñez, con domicilio en Santander, calle Casimiro Sainz, número 11, joyería, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 20 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 20 de febrero siguiente; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Primero.—Porción indivisa de siete enteros 533 milésimas por 100 del pleno dominio sobre una

rústica de tierra, en el pueblo de Monte (Santander), sitio Resconorio, de cabida 11 áreas 12 centiáreas, dentro de la cual existe una casa señalada con el número 22 del barrio de San Miguel de Monte, Ayuntamiento de Santander, compuesta de planta baja de 72 metros cuadrados y planta alzada de igual superficie, más desván. Finca registral 21.822, tomo o libro 369, folio 115. Valor de 7,533 enteros por 100. 345.000 pesetas.

Segundo.—Porción indivisa de siete enteros 533 milésimas por 100 en pleno dominio sobre una tierra en el pueblo de Monte, sitio Resconorio, de cabida tres áreas. Finca registral 21.823, al libro 369, folio 118. Valor de 7,533 enteros por 100. 45.000 pesetas.

Tercero.—Tierra de prado en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Campiza, de cabida 24 áreas 57 centiáreas. Sobre este terreno se ha construido una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja de 25,84 metros cuadrados para garaje; de planta primera alzada de 233,88 metros cuadrados construidos para vivienda, con terraza de 25,84 metros cuadrados, y planta entresuelo de unos 40 metros cuadrados, todo ello comunicado interiormente por escalera. Inscrita al libro 787, folio 90 vuelto, finca registral 66.471. Valorada en 16.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—16.160-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 698/1988, seguido en el mismo por hurto, se cita a Guillermo Ruiz Rojas, como representante legal de la Empresa «Extintores Iberia Aragón, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero y hora de las doce, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Guillermo Ruiz Rojas, expido la presente en Aranda de Duero a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.516-E.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 549/1986, seguidos ante este Juzgado de Distrito número 22 a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, 140, de Barcelona, contra Antonio Sánchez Rilo y Francisca Soto Pinilla, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de su avalúo, el bien embargado que se describirá al final, señalándose para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 5, el día 16 de enero de 1989, en su caso, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el día 8 de febrero de 1989, o incluso por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 1989, fijándose para todas ellas las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera, dicha consignación deberá ser del 20

por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma; y en la tercera, si el precio ofrecido no llegare a las dos terceras partes del tipo de la segunda, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Piso sito en avenida de Madrid, número 140, 1.º 1.ª, de esta ciudad, valorado en la cantidad de 12.600.000 pesetas.

Y para que conste libro el presente que firmo en Barcelona a 7 de noviembre de 1988.—La Juez de Distrito.—La Secretaria.—5.938-D.

CARTAGENA

Cédulas de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 77/1988, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Karl Peter Probst, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 31 de enero, a las once veinte horas, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número 1 de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Karl Peter Probst, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Cartagena a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.518-E.

★

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.040/1988, sobre lesiones en agresión, se cita a Cheikh Mayta, Mhamed Larchem y Laid Labeled y Hassone Zrief, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 26 de enero, a las once veinticinco horas comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número 1 de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Cheikh Mayta, Mhamed Larchem Abdelkir Larchem y Hassone Zrief, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Cartagena a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.519-E.

ESTELLA

Cédula de notificación

En virtud de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Estella a 5 de noviembre de 1988. Vistos por el señor don Sergio Arza Elorza, Juez de Distrito St.º de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 102/1988, sobre agresión y amenazas, en los que aparecen como denunciante, Francisca Villar Blas, y como denun-

ciado, Luis María Mendoza Plaza, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los que intervienen, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis María Mendoza Plaza como autor, penalmente responsable, de una falta de malos tratos de obra tipificada en el artículo 585-1 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, así como al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación a Luis María Mendoza Plaza y a Francisca Villar Blas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Estella a 23 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.147-E.

MONTIJO

Notificación y requerimiento

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo (Badajoz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que con el número 261/1987, se siguen en este Juzgado, por estafa contra Vicente Cerdán Gómez, José Salvador Comas Esplugas y Pilar Matías Arguisuela, se ha practicado tasación de costas, que dice como sigue:

Indemnización a Santiago Fernández Fuentes: 2.230 pesetas.

Indemnización a «Poncelorca»: 1.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 3.230 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Montijo, a 22 de noviembre de 1988.

Y para que sirva de notificación y vista a los condenados José Salvador Comas Esplugas y Pilar Matías Arguisuela, por encontrarse ambos en paradero desconocido en la actualidad, así como por esta misma, se les requiere para que voluntariamente comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días a partir de la notificación de la presente para cumplir cinco días de arresto menor que les fue impuesto en sentencia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Montijo a 22 de noviembre de 1988.—El Secretario judicial Luis María García Aguado.—18.080-E.

ONTINYENT

Edictos

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent (Valencia).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 370/87, seguido en este Juzgado sobre daños tráfico, se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Ontinyent a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho;

Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués el presente juicio verbal de faltas número 370/87 sobre daños tráfico y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; como denuncia, don Joaquín Alberca Casanova; como presunto culpable, don Manuel Alberca Casanova; como P.R.C.S., doña Carmen Casanova García; como denuncia, don Gonzalo Sanchis Gandía, y como P.R.C.S., don Julián Felipe Colomer.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gonzalo Sanchis Gandía como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas y que indemnice a doña Carmen Casanova García en 19.872 pesetas por daños a su vehículo, declarando responsable civil subsidiario a don Julián Felipe Colomer.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Pilar Mur.—Rubricado.»

Y encontrándose don Julián Felipe Colomer en paradero desconocido, siendo su último domicilio en Alcoy, para la notificación en forma de la mencionada sentencia al anteriormente citado, se expide el presente.

Dado en Ontinyent a 11 de noviembre de 1988.—La Juez, María Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—18.303-E.

★

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent (Valencia),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 165/1987 de este Juzgado, seguido sobre daños tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Ontinyent a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho;

Vistos por la señora Juez de Distrito sustituta doña Isabel Artero Molino el presente juicio verbal de faltas número 165/87, sobre daños tráfico, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; Juan García Martínez, como denunciante; Carlos Selgas Moreno, como denuncia, y «Viuda de Manuel Contreras Graciani, Sociedad Anónima», y Ocisa-Viuda de Manuel Contreras, como P.R.C.S.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Selgas Moreno declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación en forma a Carlos Selgas Moreno, quien se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo fue en Valladolid, calle Mariano García Abril, número 3, 7.º D, se expide el presente.

Dado en Ontinyent a 21 de noviembre de 1988.—La Juez, María Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—18.304-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, en el periódico oficial y en el tablón de anuncios del Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Relación de mozos del reemplazo de 1988, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, número de alistamiento y nombre de los padres, a quienes se les ha incoado expediente de prófugos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 141 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, y que deberán comparecer en el plazo de treinta días en el Centro Provincial de Reclutamiento de Valladolid, sito en la plaza de Santa Brígida, número 9, para regularizar su situación militar.

Valladolid-capital

Alba Madrdejos, José. 28 de diciembre de 1968. 947.001.012. 60. Pedro e Isabel.
Alfageme Carromero, José. 14 de marzo de 1969. 947.001.014. 75. Lupicínio y Aurora.
Alonso Flores, Raúl. 5 de febrero de 1969. 947.001.022. 111. Germán y Victoria.
Alonso García, José. 19 de noviembre de 1969. 947.001.025. 120. José y Teresa.

Alonso Herrero, Jesús. 9 de diciembre de 1968. 947.001.028. 131. Secundino y Rosario.
Alonso Martín, Pablo. 6 de julio de 1969. 947.001.031. 139. Regulo y Luisa.
Alvarez Villarragut, Juan. 23 de agosto de 1969. 47.001.047. 217. Rafael y Consuelo.
Anguiano Pérez, Pedro. 7 de abril de 1969. 947.001.051. 238. Juan y Natividad.
Aragón Vales, Francisco. 18 de septiembre de 1968. 947.001.054. 266. Urbano y Aurea.
Argüello Carrasco, Julián. 11 de noviembre de 1969. 94.700.160. 288. Ignacio y Elvira.
Arranz Carbonero, José. 14 de marzo de 1969. 94.700.165. 316. José y Adela.
Barral Giménez, José. 2 de noviembre de 1969. 947.001.109. 455. José y Carmen.
Barral Jiménez, Javier. 27 de febrero de 1969. 947.001.110. 456. Antonio y Rosario.
Bausela Espeso, José. 13 de septiembre de 1969. 947.001.112. 477. Gregorio y Asunción.
Beltran Cabezon, José. 18 de diciembre de 1969. 947.001.120. 497. Pedro y Gregoria.
Benito Villafraña, Alejandro. 23 de junio de 1969. 947.001.126. 524. Alejandro y Sagrario.
Bernardo Iglesias, José. 7 de diciembre de 1968. 947.001.130. 546. José y María Cruz.
Bernardo Rodríguez, Jesús. 9 de enero de 1969. 947.001.131. 548. Maurilio y María.
Blanco González, José. 22 de noviembre de 1968. 947.001.135. 575. Manuel y Rosalia.
Borja Jiménez, José. 5 de julio de 1969. 947.001.152. 620. José y Jesusa.
Borja Jiménez, Luis. 12 de marzo de 1969. 947.001.153. 621. Antonio y Natividad.
Borja Jiménez, Miguel. 10 de diciembre de 1969. 947.001.154. 622. Enrique y Soledad.
Borja Lozano, Miguel. 13 de diciembre de 1969. 947.001.156. 624. Antonio e Inocencia.
Calvo García, Víctor. 14 de febrero de 1969. 947.001.179. 720. Gonzalo y Carmen.
Cano Lucas, Fernando. 11 de octubre de 1969. 947.001.199. 791. Antonio y Juana.
Carrascal González, José. 4 de agosto de 1969. 947.001.216. 851. Marcelo y Consuelo.
Carrion Esteban, Luis. 15 de diciembre de 1968. 947.001.225. 877. Julián y Leonor.
Castro Hernández, José de. 7 de diciembre de 1969. 947.001.243. 955. José y Visitación.
Cea Ortega, Marco. 9 de septiembre de 1969. 947.001.249. 972. Alfonso y Adela.
Cebrero Moya, Roberto. 25 de septiembre de 1969. 947.001.250. 975. Miguel y María.
Cerreduela Dual, Javier. 13 de marzo de 1969. 947.001.256. 995. Arturo y Dolores.
Cerreduela Hernández, Antonio. 2 de abril de 1969. 947.001.257. 996. Luis y Felicitas.
Cifuentes Piñón, Vidalino. 11 de marzo de 1969. 947.001.263. 1.006. Isidro y Lourdes.
Clarés Ruiz, Francisco. 19 de septiembre de 1969. 947.001.266. 1.017. Manuel y Nieves.
Cobos Fernández, Luis. 14 de enero de 1969. 947.001.270. 1.027. Manuel y Maruja.
Coca Pérez, Rafael. 5 de septiembre de 1969. 947.001.273. 1.034. Santiago y Amparo.
Costilla Riboyr, Oscar. 12 de junio de 1969. 947.001.281. 1.084. Jesús y Soledad.
Cuadrado García, Miguel. 20 de septiembre de 1969. 947.001.291. 1.118. Mariano y Carmen.
Cuellar Sobas, José. 21 de abril de 1969. 947.001.295. 1.127. Amadeo y Felisa.
Dávila Sanz, Manuel. 21 de septiembre de 1968. 947.001.298. 1.158. Manuel y Carmen.
Delgado Elices, Francisco. 10 de noviembre de 1969. 947.001.300. 1.162. Florentino y Purificación.
Díez Doyague, Francisco. 11 de diciembre de 1969. 947.001.310. 1.198. José y Rosa.
Dual Borja, Ricardo. 15 de diciembre de 1969. 947.001.226. 1.270. Manuel y Amparo.
Dual Jiménez, Roberto. 16 de marzo de 1969. 947.001.330. 1.274. Santos y María.
Dueñas Salvador, Isidoro. 16 de julio de 1969. 947.001.332. 1.276. Felipe y Carmen.
Durán Giménez-Rico, Ignacio. 18 de julio de 1969. 947.001.334. 1.283. Hipólito y Mercedes.
Elegido Muñoz, Gonzalo. 15 de octubre de 1969. 947.001.337. 1.292. Gonzalo y María Luisa.

Enrique Muñoz, Diego. 9 de mayo de 1969. 947.001.339. 1.303. Agustín y Lucía.
Escudero Jiménez, Miguel. 30 de noviembre de 1969. 947.001.344. 1.320. José y Raquel.
Esteban González, Juan. 25 de junio de 1969. 947.001.350. 1.340. Alejandro e Inés.
Fernández Alvarez, José. 5 de febrero de 1969. 947.001.360. 1.381. Segundo y Margarita.
Fernández Alvarez, Roberto. 24 de marzo de 1969. 947.001.361. 1.385. Manuel y Agustina.
Fernández García, Marcos. 28 de mayo de 1969. 947.001.364. 1.419. Saturnino y María Cruz.
Fernández Jiménez, Manuel. 26 de diciembre de 1968. 947.001.366. 1.434. Demetrio y Gregoria.
Fernández Martínez, José. 12 de enero de 1969. 947.001.371. 1.453. Avelino y Florida.
Fernández Pérez, Gerardo. 24 de enero de 1969. 947.001.374. 1.475. Agustín y Pilar.
Fernández Pérez, Jorge. 18 de octubre de 1968. 947.001.375. 1.476. José y Ana.
Fernández Seco, José. 6 de mayo de 1969. 947.001.381. 1.494. Antonio y Andrea.
Ferruella Salazar, Emilio. 8 de marzo de 1969. 947.001.389. 1.526. Eduardo y Angustias.
Frutos Ramírez, José. 22 de abril de 1969. 947.001.398. 1.578. Eulogio y Pilar.
Gabarri Dual, Diego. 2 de junio de 1969. 947.001.414. 1.629. Juan y Aurelia.
Gabarri Jiménez, Emilio. 31 de enero de 1969. 947.001.415. 1.630. Antonio y Milagros.
Gabarri Romero, Diego. 1 de enero de 1969. 47.001.417. 1.634. José y María.
Gallego Jiménez, José. 23 de diciembre de 1969. 947.001.428. 1.669. Julián y Milagros.
Gallo Rodríguez, Anastasio. 27 de agosto de 1969. 947.001.430. 1.677. José y Juana.
Galván Jiménez, Angel. 21 de junio de 1969. 947.001.424. 1.652. Angel y Fidencia.
García Alvarez, José. 14 de noviembre de 1968. 947.001.433. 1.692. José y Carmen.
García Castro, Pedro. 28 de mayo de 1969. 947.001.442. 1.727. Teodoro e Isabel.
García Llorente, Carlos. 5 de abril de 1969. 947.001.458. 1.796. Roberto y Margarita.
García Martínez, Fernando. 6 de septiembre de 1968. 947.001.461. 1.807. Juan y Magdalena.
García Morillo, Angel. 26 de febrero de 1969. 947.001.466. 1.821. Claudino y Angela.
García Núñez, Jaime. 2 de julio de 1969. 947.001.469. 1.827. Jaime y Amparo.
García Perez, Miguel. 23 de diciembre de 1968. 947.001.472. 1.838. Martín y Luisa.
Gil Creso, Juan. 25 de septiembre de 1968. 947.001.506. 1.950. José y Angela.
Gil Fernández, Juan. 30 de abril de 1969. 947.001.507. 1.951. Juan y Pilar.
Giménez Giménez, David. 28 de octubre de 1969. 947.001.514. 1.965. Faustino y Angeles.
Giménez Giménez, Jaime. 23 de diciembre de 1968. 947.001.515. 1.966. José y Trinidad.
Gómez Esteban, Rafael. 18 de febrero de 1969. 947.001.524. 1.996. Teodoro y Soledad.
Gómez García, Gonzalo. 17 de agosto de 1969. 947.001.526. 2.003. José y Dolores.
Gómez Ibáñez, Oscar. 15 de octubre de 1969. 947.001.528. 2.013. Francisco y Concepción.
González Díez, Ricardo. 6 de mayo de 1969. 947.001.541. 2.077. Ricardo y Alfonsa.
González Esteban, José. 10 de enero de 1969. 947.001.542. 2.081. Belarmino y Laurina.
González Galiardo, José. 30 de septiembre de 1968. 947.001.544. 2.092. Pelayo y Antonia.
González Gutiérrez, Jesús. 25 de mayo de 1969. 947.001.550. 2.109. Jesús y Carmen.
González López, Fernando. 15 de mayo de 1969. 947.001.555. 2.125. Fernando y Pilar.
González Sanz, Miguel. 16 de julio de 1969. 947.001.569. 2.190. Abel y Teresa.
González Suárez, Urbano. 20 de marzo de 1969. 947.001.570. 2.193. José y Florentina.
González Téllez, Angel. 2 de agosto de 1969. 947.001.571. 2.195. Emiliano y Jacinta.
Gonzalo de la Torre, José. 25 de noviembre de 1969. 947.001.573. 2.215. José y Esther.
Gutiérrez Fernández, Delfín. 12 de septiembre de 1968. 947.001.582. 2.266. Carlos y Mercedes.

Gutiérrez Ortega, Ricardo. 19 de octubre de 1968. 947.001.586. 2.283. Ciriaco y Luisa.
Hernández García, Gerardo. 28 de agosto de 1969. 47.001.601. 2.346. Gerardo y Melitona.
Hernández Hernández, Fernando. 12 de julio de 1969. 947.001.604. 2.353. Juan y María.
Hernández Iglesias, Víctor. 21 de febrero de 1969. 947.001.605. 2.356. Julio y Carmen.
Hernández Muñoz, José. 2 de febrero de 1969. 947.001.608. 2.364. Lorenzo y Nicolasa.
Herrero Pérez, Jesús. 16 de marzo de 1969. 947.001.625. 2.430.
Herrero Pérez, José. 17 de agosto de 1969. 947.001.626. 2.431. José y María.
Herrero Sánchez, Emilio. 29 de julio de 1969. 947.001.629. 2.436. Emilio y Juana.
Hoyos Gil, Juan. 21 de septiembre de 1969. 947.001.635. 2.469. Santiago y Esperanza.
Iglesias Gil, Félix. 28 de diciembre de 1969. 947.001.639. 2.484. Vicente y Rosario.
Iglesias Nieto, Víctor. 21 de febrero de 1969. 947.001.640. 2.488. Víctor y María.
Izquierdo Ruiz, Alfonso. 21 de diciembre de 1969. 947.001.646. 2.511. Pedro y Carmen.
Jiménez Fernández, Enrique. 13 de abril de 1969. 947.001.648. 2.525. Antonio y Raquel.
Jiménez Hernández, Aquilino. 22 de noviembre de 1968. 947.001.652. 2.534. Domingo y Herminia.
Jiménez Jiménez, Angel. 19 de abril de 1969. 947.001.653. 2.537. Isaias y Trinidad.
Jiménez Jiménez, Antonio. 26 de octubre de 1969. 947.001.654. 2.538. Francisco y Santos.
Jiménez Jiménez, Francisco. 22 de octubre de 1968. 947.001.655. 2.540. Rafael e Isabel.
Jiménez Jiménez, José. 23 de octubre de 1968. 947.001.656. 2.541. Arturo y Trinidad.
Jiménez Pisa, Luis. 12 de enero de 1969. 947.001.659. 2.552. José y Jesusa.
Jiménez Romero, Antonio. 20 de octubre de 1968. 947.001.661. 2.556. Antonio y Aurora.
Jiménez Sánchez, Antonio. 31 de octubre de 1969. 947.001.662. 2.559. Manuel y Teresa.
Jovano Marino, Julio. 7 de octubre de 1968. 947.001.667. 2.572. José y María.
Juárez Alvarez, Juan. 1 de febrero de 1969. 947.001.668. 2.576. Arturo y Victoriana.
Juárez Luque, Eriz. 12 de noviembre de 1969. 947.001.669. 2.579. Eriz y Guadalupe.
Lambas Sanz, Luis. 14 de noviembre de 1969. 947.001.676. 2.602. Emiliano y Justa.
Lázaro Represa, Manuel. 15 de mayo de 1969. 947.001.683. 2.625. Angel y Francisca.
López Albergo, David. 8 de abril de 1969. 947.001.692. 2.662. José y Pilar.
López Carpio, Luis. 12 de junio de 1969. 947.001.695. 2.671. Pilar.
López Sagarra-Renedo, Pablo. 25 de septiembre de 1969. 947.001.705. 2.721. Antonio e Inmaculada.
Lorenzo Rodríguez, Víctor de. 25 de diciembre de 1968. 947.001.708. 2.740. Orsini y Mercedes.
Lozano Jiménez, Angel. 30 de marzo de 1969. 947.001.712. 2.755. Antonio y Leonor.
Lozano Jiménez, Juan. 4 de abril de 1969. 947.001.713. 2.756. José y Herminia.
Machad0 Da Silva, Victorino. 4 de septiembre de 1968. 947.001.720. 2.795. Jerónimo y Magdalena.
Marcano Pelarda, Pedro. 17 de noviembre de 1969. 947.001.728. 2.855. Matias y Angeles.
Marcos Alvarez, José. 2 de noviembre de 1968. 947.001.729. 2.857. José y Pilar.
Martín Fernández, Luis. 25 de junio de 1969. 947.001.746. 2.948. Félix y Julia.
Martín Soto, Carlos. 20 de julio de 1969. 947.001.772. 3.050. Carlos y Rosa.
Martín Villosa, Jorge. 24 de mayo de 1969. 947.001.777. 3.062. José y Manuela.
Martínez Arcinada, Adolfo. 20 de octubre de 1968. 947.001.778. 3.069. Eustaquio y Araceli.
Martínez Carroncio, Roberto. 11 de mayo de 1969. 947.001.782. 3.080. Victoriano y Sagrario.
Martínez Martínez, Pedro. 30 de junio de 1969. 947.001.787. 3.101. Carlos y Herminia.
Maya López, Ramón. 8 de enero de 1969. 947.001.802. 3.162. Antonio y Adela.
Mayordomo Herrero, Luis. 10 de octubre de 1969. 947.001.804. 3.167. Victorino y Angeles.

Mayorga Hernández, Antonio. 31 de julio de 1969. 947.001.805. 3.168. Antonio y Carmen.
Meléndez Torbio, Silvio. 16 de mayo de 1969. 947.001.808. 3.183. Luis y Nieves.
Méndez Ribeiro, Antonio. 23 de septiembre de 1968. 947.001.812. 3.201. Augusto y Teresa.
Mendoza Barrul, Javier. 25 de febrero de 1969. 947.001.814. 3.206. Ramón y Rosario.
Merino Gutiérrez, Luis. 29 de abril de 1969. 947.001.818. 3.224. Luis y María José.
Migueléiz García, Bruno. 15 de noviembre de 1968. 947.001.825. 3.249. Fernando y Bertha.
Morales Fernández, Carlos. 28 de mayo de 1969. 947.001.847. 3.322. Carlos y Teresa.
Morales García, Alberto. 28 de enero de 1969. 947.001.848. 3.323. Lorenzo y María Luisa.
Moro Herranz, Antonio. 30 de agosto de 1969. 947.001.858. 3.365. Andrés y Rosario.
Muñoz Ortega, Jesús. 6 de octubre de 1969. 947.001.864. 3.407. Jesús y Angeles.
Okumura Lavillet, Masaki. 24 de noviembre de 1968. 947.001.885. 3.496. Toru y Brigitte.
Olmos Acebes, Rafael. 13 de noviembre de 1968. 947.001.887. 3.520. Jesús y Serapia.
Otero García, José. 23 de junio de 1969. 947.001.894. 3.559. José y Victoria.
Palmero Rubio, Jose. 25 de octubre de 1968. 947.001.904. 3.601. Martín y Felisa.
Palomino Requejo, Francisco. 8 de octubre de 1968. 947.001.906. 3.605. Francisco y Monserrat.
Paz Fernández, Jesús. 19 de octubre de 1969. 947.001.927. 3.665. Jesús y Teresa.
Perdiz Jiménez, Joaquín. 15 de diciembre de 1969. 947.001.940. 3.713. Salvador y Felipa.
Pérez García, Antonio. 14 de junio de 1969. 947.001.949. 3.758. Teófilo y Anastasia.
Pérez Hernández, Nicolás. 11 de julio de 1969. 947.001.953. 3.778. Gerardo y Cristina.
Pérez Iglesias, Luis. 3 de octubre de 1969. 947.001.954. 3.780. David y Angeles.
Pérez Santa María, Carlos. 14 de abril de 1969. 947.001.971. 3.836. José y Angela.
Pérez Santos, Luis. 27 de octubre de 1968. 947.001.973. 3.839. Crescencio y Cristina.
Plaza López, Angel. 29 de junio de 1969. 947.001.984. 3.883. Prócuro y Pilar.
Portillo Requejo, Luis. 20 de julio de 1969. 947.001.989. 3.901. Luis y Carmela.
Pozo Gimón, Amalio del. 30 de diciembre de 1969. 947.001.992. 3.914. Amalio y Angela.
Prieto García, Ricardo. 22 de septiembre de 1968. 470.011.002. 3.942. Jesús y Carmen.
Puerta Portela, Jesús. 28 de septiembre de 1969. 470.011.007. 3.962. Antonio e Isabel.
Ramírez Dual, Jesús. 10 de octubre de 1969. 470.011.009. 3.983. Esteban y Araceli.
Ranale Ortega, Oscar. 21 de junio de 1969. 470.011.017. 4.016. José y Pilar.
Rayaces Ortega, Santiago. 26 de junio de 1969. 470.011.019. 4.020. Felicísimo y Victoria.
Redondo Redondo, Jorge. 13 de octubre de 1969. 470.011.027. 4.046. Angel y Eugenia.
Represa Estébez, Pedro. 10 de diciembre de 1968. 470.011.030. 4.061. Pedro y Carmen.
Rivero de la Cuesta, Fernando. 28 de noviembre de 1969. 470.011.052. 4.125. Teodoro e Inocencia.
Rico Calderón, Leonardo. 31 de agosto de 1969. 470.011.037. 4.084. Leonardo y Josefa.
Rios Vivas, Lucas. 24 de mayo de 1969. 470.011.048. 4.117. Lucas y Elsa.
Rivas Díez, Santiago. 29 de junio de 1969. 470.011.049. 4.118. Santiago y Rosario.
Rodríguez Ballester, Francisco. 14 de abril de 1969. 470.011.060. 4.152. Julián y Luisa.
Rodríguez Bayón, Miguel. 28 de septiembre de 1968. 470.011.062. 4.154. Luis y Mercedes.
Rodríguez García-Brazales, Patricio. 25 de mayo de 1969. 470.011.065. 4.189. Angel y Francisca.
Rodríguez Hernández, Manuel. 5 de septiembre de 1969. 470.011.068. 4.202. Manuel y Rosaura.
Rodríguez Sierra, José. 23 de mayo de 1969. 470.011.084. 4.275. Antonio y Eleuteria.
Rodríguez Silva, Luis. 25 de diciembre de 1969. 470.011.085. 4.276. Germán y Carmen.
Rodríguez Villanueva, José. 23 de marzo de 1969. 470.011.090. 4.287. Ignacio y Angeles.

Rodríguez Zamora, Francisco. 18 de diciembre de 1968. 470.011.091. 4.288. Andrés y María.
 Romero Melero, Luis. 5 de octubre de 1969. 470.011.098. 4.320. Pedro y María Eva.
 Romero Montoya, José. 24 de febrero de 1969. 470.011.099. 4.321. José y Adoración.
 Ruiz Redondo, Miguel. 1 de marzo de 1969. 470.011.112. 4.381. Virgilio y Victorina.
 Sáez Bastida, Juan. 12 de octubre de 1968. 470.011.116. 4.397. Angel e Isabel.
 Salazar Jiménez, Aquilino. 8 de septiembre de 1968. 470.011.122. 4.417. Aquilino y Jesusa.
 Salazar Jiménez, Eduardo. 9 de marzo de 1969. 470.011.124. 4.419. José y Agustina.
 San Segundo Toribio, Eugenio. 29 de abril de 1969. 470.011.168. 4.588. Eugenio y Primitiva.
 Sánchez Aguinaco, Igor. 15 de febrero de 1969. 470.011.132. 4.443. José y Begona.
 Sánchez García, Esteban. 26 de diciembre de 1968. 470.011.141. 4.472. Ponciano y Adoración.
 Sánchez Jiménez, José. 8 de septiembre de 1968. 470.011.146. 4.484. José y Amparo.
 Sánchez Laguna, Francisco. 25 de mayo de 1969. 470.011.147. 4.486. Vicente y Amparo.
 Sánchez Peñas, Angel. 6 de abril de 1969. 470.011.151. 4.510. Angel y Plascencia.
 Sánchez Wic, Francisco. 26 de diciembre de 1968. 947.001.115. 4.535. José y Emilia.
 Sánchez-Cendal Moré, Fernando. 24 de septiembre de 1968. 470.011.150. 4.502. Narciso y María José.
 Santos Prieto, Manuel. 1 de octubre de 1968. 470.011.175. 4.617. Jesús y Carmen.
 Sanz Muñoz, Francisco. 12 de noviembre de 1968. 470.011.188. 4.652. Francisco y Claudia.
 Sanz Torres, Angel. 3 de diciembre de 1969. 470.011.194. 4.674. Julio y Nieves.
 Sastre Toquero, Luis. 24 de septiembre de 1968. 470.011.198. 4.689. Julio y Luisa.
 Sebastián Arraiz, Iñigo de. 14 de mayo de 1969. 470.011.201. 4.695. Rodrigo y Blanca.
 Serrano Ramírez, Jesús. 11 de enero de 1969. 470.011.208. 4.720. Pelayo y María Jesús.
 Serrano Sainz, Fernando. 22 de septiembre de 1969. 470.011.209. 4.721. Tomás y Carmen.
 Suevos Agúdez, José. 4 de octubre de 1968. 470.011.222. 4.774. José y Asunción.
 Torres García, Miguel. 27 de noviembre de 1969. 470.011.230. 4.835. Gaspar e Isabel.
 Torres Padilla, Angel. 4 de diciembre de 1969. 470.011.231. 4.838. Angel y Araceli.
 Torres Serrano, Alicia. 12 de marzo de 1969. 470.011.232. 4.841. Emilio y Praxedes.
 Valencia García, Félix. 10 de diciembre de 1969. 470.011.239. 4.883. Félix y Regina.
 Valentín Mínguez, Enrique. 24 de julio de 1969. 470.011.241. 4.886. Enrique y Elia.
 Vaquero Martín, Juan. 31 de marzo de 1969. 470.011.248. 4.929. Eladio y Dolores.
 Vega Lerma, Gregorio. 23 de diciembre de 1969. 470.011.252. 4.967. José y Concepción.
 Vicente García, Manuel. 13 de julio de 1969. 470.011.269. 5.038. Manuel y Antonia.
 Yamas Fuerte, José. 5 de septiembre de 1969. 470.011.293. 5.125. Agustín y Teodora.
 Total escritos: 208.

Mayorga

García Bueno, Dionisio. 23 de enero de 1969. 947.340.002. 3. Francisco y Micaela.
 Total escritos: 1.

Medina de Rioseco

Galán Herrero, Miguel. 29 de septiembre de 1968. 947.344.008. 30. Tomás y Encarnación.
 Luma Martín, Miguel. 19 de junio de 1969. 947.344.012. 52. Miguel y Ana.
 Salazar Escudero, José. 7 de diciembre de 1968. 947.344.016. 69. Nicolás y Leonor.
 Sánchez Cartón, Tomás. 4 de septiembre de 1969. 947.344.019. 72. Pedro y Tomasa.
 Total escritos: 4

Medina del Campo

Ferruella Jiménez, Bautista. 13 de octubre de 1969. 947.348.010. 71. Arturo y Miguela.

Gil Mota, Miguel. 8 de enero de 1969. 947.348.017. 99. Emilio y Aurelia.
 López Lozano, Herminio. 11 de diciembre de 1968. 947.348.020. 132. Juan José y Agustina.
 Macías Muñoz, Francisco. 19 de agosto de 1969. 947.348.021. 137. Lorenzo y Blanca.
 Navarro Martínez, Joaquín. 2 de enero de 1969. 947.348.029. 177. Joaquín y Carmen.
 Sobrino Pérez, José. 14 de marzo de 1969. 947.348.041. 265. José y Antonia.
 Velázquez Olmo, Jesús. 19 de diciembre de 1969. 947.348.044. 274. Enrique y Victoria.
 Total escritos: 7.

Olmedo

Suárez Cambra, Manuel. 20 de febrero de 1969. 947.420.002. 36. Felipe y María.
 Total escritos: 1.

Saelices de Mayorga

González Marcos, Luis. 14 de enero de 1969. 947.456.006. 38. Agapito y Purificación.
 Gracia Acebes, Claudio. 2 de mayo de 1969. 947.456.008. 42. Claudio y Carmen.
 Total escritos: 2.

Tordesillas

Ruiz García, José Luis. 16 de abril de 1969. 947.001.009. 74. Gregorio y Juliana.
 Total escritos: 1.

Tudela de Duero

Giacalone Hernández, Tomás. 11 de octubre de 1968. 947.696.005. 21. Vincenzo e Inés.
 Total escritos: 1.

Valdestillas

Pérez San Pedro, Gerardo. 10 de septiembre de 1968. 9.314.718. 21. Gerardo y Genoveva.
 Total escritos: 1.

Villabáñez

Borja Lozano, Miguel. 13 de diciembre de 1968. 47.772.001. 1. Jesús y Rocio.
 Total escritos: 1.

Villavaquerín

Borja Barruz, Julio. 19 de septiembre de 1969. 947.892.001. 1. Manuel y Amparo.
 Total escritos: 1.

Valladolid, 21 de octubre de 1988.—El Teniente Coronel Presidente, Luis Marín Gracia.—1.519.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 92/1988 seguido en este Juzgado sobre robo, tentativa, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 30 de septiembre de 1988, interesando la busca y captura de Pablo Cabrera San Pedro, casado, nacido el 30 de enero de 1936, natural de Badajoz, hijo de Pablo y de Remedios, por haber sido habido.

Figueres, 31 de octubre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.556.

*

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento preparatorias 79/1979, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueres, sobre desobediencia, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 21 de mayo de 1980, interesando la busca y captura de Franz Bongartz, soltero, nacido el 10 de abril de 1940, natural de Aachen, hijo de Hans y de María, por haber sido habido.

Figueres, 19 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—1.526.

Apellidos y nombre del acusado Jesús Holgado Collado, de estado soltero, de profesión Representante, hijo de Antonio y de María, natural de La Línea (Cádiz), fecha de nacimiento 8 de noviembre de 1956, domiciliado últimamente en calle Arrinconada, sin número, Torreblanca la Vieja (Sev.), procesado por robo, artículo 500, 504-4.º y 505 Código Penal en causa proceso oral 348/1984, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 25 de octubre de 1988, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de junio de 1988 del Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú.

Vilanova i la Geltrú, 26 de octubre de 1988.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez accidental.—1.589.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 27,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 27/185/88, instruida al Cabo Legionario Francisco Bohórquez García, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Melilla, 20 de octubre de 1988.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.531.

*

Don Santiago Casajús Aguado, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza y del sumario número 32/5/1988, instruido a Francisco Hervás Maestre, por presunto delito de no incorporación a filas, del que es Juez el ilustrísimo señor don Eduardo Fuenbuena Ferrández,

Por el presente hago saber: Que en el sumario 32/5/1988 se ha dictado auto, con fecha 12 de septiembre de 1988, por el Tribunal Militar Territorial Tercero, en el que la Sala acuerda el sobreseimiento definitivo del citado sumario, instruido a Francisco Hervás Maestre. En el supuesto de no comparecer en el plazo de quince días ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 32, sito en vía San Fernando, número 2, de Zaragoza, se le tendrá por notificado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1988.—El Juez Togado Militar, Eduardo Fuenbuena Ferrández.—1.551.

*

Don Francisco Polo González, Teniente (EE) de Infantería de Marina, Oficial Instructor del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruido a favor del Soldado de Infantería de Marina José Manuel Prieto Mesa,

Hago saber: Que teniendo que realizar la notificación legar al Soldado de Infantería de Marina, José Manuel Prieto Mesa, actualmente disfrutando permiso temporal y con paradero desconocido, siendo su último domicilio en avenida Escultura Miss Whitney, número 9, de Huelva.

Por el presente edicto se le comunica que por el Centro Provincial de Reclutamiento de Huelva se le deniega la prórroga de incorporación a filas de primera clase, con obligación de reintegrarse a filas para finalizar su servicio militar, pudiendo realizar el correspondiente recurso contra dicha resolución, en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto.

San Fernando, 2 de noviembre de 1988.—El Teniente (EE) de Infantería de Marina, Oficial Instructor, Francisco Polo González.—17.214-E.